



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, presidida por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Néstor Albert Queralt, M<sup>a</sup> Nieves Ayala Sevillá, José Blanch Llorens, Manuel Marco Arnal, José Vicente Berchi Cuenca, Gloria Condomina Gollart, Miguel Francisco Pérez Antoni y M<sup>a</sup> del Carmen Escobar Gil.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.** De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias, del día 23 de noviembre de 2015 y 30 de diciembre de 2015, obrando en poder de los/las concejales/as. Sometida por la presidencia a votación fueron aprobadas por unanimidad de los/las concejales/as

**PUNTO 2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de régimen local, esta alcaldía da cuenta de las Resoluciones que ha adoptado desde el último Pleno Ordinario:

Nº 99 de fecha 16 de noviembre de 2015, sobre contratación, con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2015, como auxiliar administrativa a Ana Belén Malavia Fauli.

Nº 100 de fecha 16 de noviembre de 2015, sobre contratación, con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2015, como peón de construcción a Francisco Ocón Domenech.

Nº 101 de fecha 16 de noviembre de 2015, sobre contratación, con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2015, como peón auxiliar de jardinería a Antoni Fernández Castellano.

Nº 102 de fecha 16 de noviembre de 2015, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 45.786,84 euros.

Nº 103 de fecha 16 de noviembre de 2015, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 1.991,15 euros.



Nº 104 de fecha 19 de noviembre de 2015, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 2.222,01 euros.

Nº 105 de fecha 24 de noviembre de 2015, sobre aprobación del proyecto de la obra "Rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas".

Nº 106 de fecha 24 de noviembre de 2015, sobre aprobación de la contratación, mediante el procedimiento de contrato menor, del servicio de Dirección obra "Rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas".

Nº 107 de fecha 24 de noviembre de 2015, sobre aprobación de la contratación, mediante el procedimiento de contrato menor, del servicio de Redacción del proyecto de la obra "Rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas".

Nº 108 de fecha 1 de diciembre de 2015, sobre contratación, con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2015, como ayudante Sala de lectura y acceso a internet a M<sup>a</sup> Rosario Fort Pastor.

Nº 109 de fecha 9 de diciembre de 2015, sobre aprobación de la certificación nº 8 de la obra denominada "Urbanización PAI "El LLavaner" por importe de 57.818,02 euros.

Nº 110 de fecha 15 de diciembre de 2015, sobre aprobación de la contratación, mediante el procedimiento de contrato menor, de la obra "Rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas" a Aglomerados los Serranos S.A.U por importe de 37.840,36 euros y 7.946,48 euros de IVA.

Nº 111 de fecha 30 de diciembre de 2015, sobre aprobación de la contratación, mediante el procedimiento de contrato menor, de la obra "Reforma de vivienda de titularidad municipal" a Roberto José Pérez Ramírez por importe de 14.518,00 euros y 3.048,78 euros de IVA.

Nº 1 de fecha 7 de enero de 2016, sobre aprobación de la Bolsa de trabajo de peones, y la contratación temporal, jornada parcial.

Nº 2 de fecha 14 de enero de 2016, sobre aprobación de los padrones fiscales correspondientes a: Cementerio, entrada de vehículos, Alcantarillado, Guardería Rural y Conservación de Caminos. Sometido por la presidencia a votación fue ratificada por unanimidad.

Nº 3 de fecha 18 de enero de 2016, sobre reconocimiento del segundo trienio.

**PUNTO 3. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2).** Dada cuenta del acuerdo



adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (área de gestión 2), en sesión extraordinaria y urgente celebrada del día 18 de diciembre de 2015, que se transcribe literalmente a continuación:

“Considerando el artículo 15 del Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV), sobre revisión de la nomenclatura de Planes Zonales y Áreas de Gestión, y el informe del Servicio de Gestión de Residuos de la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental, de fecha 8 de noviembre de 2013.

Considerando que la Disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incluyendo la disposición adicional vigésima sobre el régimen jurídico de los consorcios. Determinándose que los estatutos de casa consorcio determinarán la Administración pública a la que están adscritos, así como su régimen orgánico, funcional y financiero, según determinados criterios que se establecen en la norma.

Considerando lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, respecto de las causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación de un consorcio y sus efectos, así como su liquidación.

Considerando el artículo 109.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.  
Visto el interés y conveniencia de incrementar la presencia municipal en la Comisión de Gobierno del Consorcio.

Visto los artículos 9.b) y 17.3.d) de los estatutos, en donde se establece que la competencia de modificación recae en la Junta General previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.

Visto el informe de Secretaría, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio con el siguiente literal:

1. Denominación oficial completa:  
“Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos 3, Área de Gestión C3/V1”
2. Denominación oficial abreviada:  
“Consorcio C3/V1”



3. Se añade un nuevo párrafo final al artículo 2:  
“La administración a la cual queda adscrito el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es la Generalitat Valenciana, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto segundo de la referida disposición, siendo la Administración que ostenta mayor número de votos en los órganos de gobierno.”
4. El artículo 7.2 queda redactado del siguiente modo:  
“2. La Comisión de gobierno, órgano colegiado del Consorcio, Presidida por el Presidente, estará formada por dos representantes de la Generalitat Valenciana, designados por la Conselleria competente en materia de residuos, un representante de la Diputación Provincial de Castellón, un representante de la Diputación Provincial de Valencia, los municipios de Algimia de Alfara y la Vall d’Uixó en cuyos términos municipales se encuentran las instalaciones de los Complejos de Valorización y Eliminación de residuos y cinco representantes de los municipios consorciados elegidos por la Junta de Gobierno de entre sus miembros, excluyendo a los Vicepresidentes, que igualmente forman parte de la misma.”
5. El artículo 7.4. queda redactado del siguiente modo:  
“4. Los Vicepresidentes, hasta un máximo de cinco, según acuerde la Junta de Gobierno, serán nombrados por ésta de entre sus miembros.”
6. El artículo 16.1. queda redactado del siguiente modo:  
“1. La convocatoria de las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno se hará mediante un escrito dirigido a cada miembro con cinco días de antelación y deberá contener el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del órgano y así lo acuerden por unanimidad.”
7. El artículo 21.1º. queda redactado del siguiente modo:  
“1º. El régimen económico del Consorcio se basará en los presupuestos anuales que acuerde su órgano de gobierno y se ajustará a los requisitos contables que le sean de aplicación.”
8. Se modifica el artículo 24 que queda redactado de la siguiente forma:  
“La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico-financiera del Consorcio se efectuará conforme a la legislación de carácter económico que le sea de aplicación.”
9. Se modifica el artículo 26 que queda redactado de la siguiente forma:  
“Para el conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica del Consorcio, se rendirán las cuentas del mismo, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de carácter económico que le sea de aplicación.”
10. En el Capítulo VI se incluye un nuevo artículo 30 con la siguiente redacción:  
“Artículo 30.- Ejercicio del derecho de separación y efectos.  
Respecto de las causas y procedimientos para el ejercicio del derecho de separación del consorcio y efectos del mismo no contempladas en estos estatutos, así como, de su derecho supletorio, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.”



Sometido propone al Pleno el siguiente

## ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (área de gestión 2).

Segundo. Dar traslado del presente.

Sometido por la presidencia a votación fue aprobado por unanimidad, es decir nueve de los concejales de hecho y de derecho.

**PUNTO 4. COMUNICACIONES OFICIALES.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se da cuenta de las comunicaciones oficiales recibidas, más significadas, desde el último Pleno ordinario:

De la Diputación de Valencia, comunicación Decreto Presidencia nº 0985 de 30 de octubre de 2015, sobre concesión de ayudas IFS 2015 por importe de 50.000,00 euros.

De la Diputación de Valencia, comunicación Decreto Vicepresidente 3º nº 10970 de 24 de noviembre de 2015, sobre aprobación y reconocimiento de pago de la subvención PIPJ 2014-2015 Adquisición juegos infantiles por importe de 9.750,00 euros.

De la Diputación de Valencia, comunicación Decreto Vicepresidente 3º nº 11111 de 26 de noviembre de 2015, sobre aprobación y reconocimiento de pago de la subvención PAMU 2014-2015 Equipamiento mobiliario urbano por importe de 9.750,00 euros.

Del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (área de gestión 2), notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2015, sobre revisión de precios gestión consorciada ecoparques.

De la Dirección General sobre sostenibilidad financiera sobre la inexistencia de riesgo de riesgo de sostenibilidad financiera de la hacienda municipal.

De la Diputación de Valencia, comunicación Decreto Presidencia nº 10793 de 19 de noviembre de 2015, sobre concesión de ayudas Plan de ajardinamiento 2015 por importe de 3.000,00 euros.

Escrito de fecha 19 de enero de 2016 sobre Reclamación previa en materia de reclamación de cantidad, presentado por Paula Asturiano Alfonso y Joaquín Gaspar Romera.



**PUNTO 5. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.** La portavoz del Grupo Popular de Quart de les Valls realizó los siguientes:

¿Existe o va a existir una Bolsa de trabajo de auxiliar administrativa? La alcaldesa contestó que la que había del último proceso de provisión de auxiliar administrativa no estaba vigente, y que se están elaborando las bolsas de trabajo de peón de obra, operario de mantenimiento y jardines y operario de limpieza de edificios.

¿En qué estado está la licitación del Centro recreativo juvenil? La alcaldesa contestó que se están estudiando los pliegos dado que se podría cambiar el objeto.

¿Se ha realizado el informe de pérdidas de agua que solicitamos hace dos meses? La alcaldesa contestó que no.

¿Se ha realizado el informe de las cuotas pendientes de pago del Centro recreativo juvenil? La alcaldesa contestó que tenía una fotocopia bajo y que se la facilitaría.

¿Se ha realizado el informe de los aforos de los locales? La alcaldesa contestó que no. Se ha solicitado.

¿Los enchufes de la Casa de la Cultura están reparados? La alcaldesa contestó que no, que se tenía que modificar todo el cuadro. La portavoz del Grupo Popular manifiesta su preocupación ya que existen cables sueltos y se puede producir algún accidente. La alcaldesa contestó que se tomarían medidas para evitarlo.

Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la sesión siendo las dieciocho y veinticinco horas, de lo cual como Secretaria doy fe.





## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, presidida por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Néstor Albert Queralt, M<sup>a</sup> Nieves Ayala Sevillá, José Blanch Llorens, José Vicente Berchi Cuenca, Gloria Condomina Gollart, Miguel Francisco Pérez Antoni y M<sup>a</sup> del Carmen Escobar Gil.

No asiste Manuel Marco Arnal.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria, del día 28 de enero de 2016, obrando en poder de los/as concejales/as. Sometida por la presidencia a votación fue aprobada por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

**PUNTO 2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de régimen local, esta alcaldía da cuenta de las Resoluciones que ha adoptado desde el último Pleno Ordinario:

Nº 4 de fecha 18 de enero de 2016, sobre prórroga de contratación de Ana Belén Malavia Fauli, hasta el día 31 de marzo de 2016.

Nº 5 de fecha 18 de enero de 2016, sobre prórroga de contratación de Francisco Ocón Domenech, hasta el día 31 de enero de 2016.

Nº 6 de fecha 18 de enero de 2016, sobre prórroga de contratación de Antoni Fernández Castellano, hasta el día 31 de enero de 2016.

Nº 7 de fecha 3 de febrero de 2016, sobre prórroga de contratación de Francisco Ocón Domenech, hasta el día 29 de febrero de 2016.

Nº 8 de fecha de 3 febrero de 2016, sobre prórroga de contratación de Antoni Fernández Castellano, hasta el día 29 de febrero de 2016.

Nº 9 de fecha 4 de febrero de 2016, sobre modificación de créditos 1/2016 con la modalidad de incorporación de remanentes por importe de 108.624,02 euros.



Nº 10 de fecha 4 de febrero de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 15.852,00 euros.

Nº 11 de fecha 15 de febrero de 2016, sobre aprobación del Padrón fiscal del servicio de agua potable ejercicio 2016. Sometida por la presidencia a votación fue aprobada por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

Nº 12 de fecha 18 de febrero de 2016, sobre aprobación expediente de arrendamiento, licitación y aprobación del Pliego de condiciones del concurso.

Nº 13 de fecha 18 de febrero de 2016, sobre aprobación mediante contrato menor, del suministro del sistema de cloración automática e instalación en el depósito municipal, con Procesos Hidráulicos por importe de 6.306,00 euros y 1.324,26 euros de IVA.

Nº 14 de fecha 18 de febrero de 2016, sobre aprobación mediante contrato menor, del servicio de mantenimiento de centros de transformación municipales, con Citi, S.A por importe de 180,00 euros y 37,80 euros de IVA.

Nº 15 de fecha 29 de febrero de 2016, sobre aprobación de las Bases reguladoras de las Bolsas de trabajo municipal, para la contratación de: operario/a limpieza de edificios públicos, peón de obra y de mantenimiento de las instalaciones, y de operario/a de jardinería y la convocatoria del proceso selectivo.

Nº 16 de fecha 29 de febrero de 2016, sobre aprobación de la certificación nº 1 de la obra Reforma de vivienda de titularidad municipal, por importe de 6.906,36 euros.

Nº 17 de fecha 1 de marzo de 2016, sobre aprobación mediante contrato menor, del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de edificios municipales y alcantarillado, con Eco-Tratamientos y Servicios, S.L por importe de 1.160,00 euros y 141,52 euros de IVA.

**PUNTO 3. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN DE LA LEY 2/22012.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la ejecución correspondiente al cuarto trimestre de 2015, a los efectos establecidos en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 4. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS REAL DECRETO 635/2014.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2015, en





cumplimiento del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por la que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 5. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2015, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 6. DACIÓN CUENTA REMISIÓN PRESUPUESTO 2016.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la remisión del Presupuesto 2016, en cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 7. DACIÓN CUENTA REMISIÓN CONTRATOS 2015 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL TRLCSP.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la remisión a Sindicatura de Cuentas de los contratos de conformidad con el artículo 29 del TRLCSP. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 8. PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2017-2019.** Visto que se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Visto que se emitió informe de secretaría-intervención en relación con el procedimiento, la legislación aplicable y sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

## ACUERDO

Primero. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.



Segundo. Remitir el Plan Presupuestario a medo plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Sometido por la presidencia a votación fue aprobado por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

**PUNTO 9. INFORME SECRETARIA-INTERVENCIÓN TESORERIA MUNICIPAL.** Siendo necesario en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asumir las funciones de tesorería por parte de la Secretaria-Interventora.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Ayala Sevillá concejala de este Ayuntamiento como Tesorera, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Solicitar a la Diputación de Valencia que designe a un funcionario de carrera de la misma, para el desempeño de la Tesorería Municipal, que sea funcionario con habilitación nacional del servicio de Asistencia a Municipios o funcionario de carrera de la propia Diputación.

Tercero. Si no fuera posible, en última instancia serán asumidas las funciones de Tesorería por la Secretaría-intervención, con carácter provisional y transitorio, por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Cuarto. Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte de la Secretaria-Interventora, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

Sometido por la presidencia a votación fue aprobado por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

**PUNTO 10. COMUNICACIONES OFICIALES.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se da cuenta de las comunicaciones oficiales recibidas, más significadas, desde el último Pleno ordinario:

De la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, requerimiento N/Ref.: N<sup>o</sup> Expte. 101, sobre los convenios profesionales de colaboración suscritos con la



Diputación Provincial de Valencia.

De la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, escrito sobre los cambios que se están realizando en la política territorial y urbanística de la Comunitat Valenciana, por el Consell de la Generalitat y las Cortes Valencianas.

De la Presidencia de la Diputación de Valencia, Decreto nº 11658, de 11 de diciembre, sobre aprobación del pago 2º semestre Colegios Profesionales.

De la Diputación de Valencia, escrito comunicando la inclusión en los Convenios Profesionales 2016.

Del IVACE, Parques Empresariales, escrito comunicando la puesta en marcha del Catálogo de suelo industrial de la Comunitat Valenciana.

**PUNTO 11. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.** La portavoz del Grupo Popular de Quart de les Valls realizó los siguientes:

- Solicitamos por escrito las actuaciones que se ha hecho y las que se van hacer, con referencia a la procesionaria, la empresa, plazos y calendario previsto así como el plano donde existe procesionaria. La alcaldesa contestó que les facilitaría copia.

¿Cuál es el estado del expediente del bar del Centro Recreativo Juvenil? La alcaldesa contestó que el día 10 había finalizado el plazo de presentación de proposiciones y que existía una.

¿Cómo se encuentra el tema del quemador de la carretera? La alcaldesa contestó que se iniciaran los trámites para su clausura.

¿Se ha puesto algún medio para evitar que por la avenida bajen los coches a gran velocidad? La alcaldesa contestó que no se ha realizado el estudio.

¿El anterior adjudicatario ha hecho algún pago después del último informe facilitado? ¿Por qué motivo no se le ha reclamado los pagos en el mes posterior del primer impago? La alcaldesa contestó que les facilitaría los requerimientos de pago y la documentación.

¿Se han realizado las reparaciones en la Casa de Cultura? La alcaldesa contestó que había dado orden de reparación al electricista.

¿En qué estado se encuentra los aforos de los locales que faltan? La alcaldesa contestó que dará orden para la redacción del proyecto.



Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la sesión siendo las dieciocho y veinticinco horas, de lo cual como Secretaria doy fe.



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, presidida por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Néstor Albert Queralt, M<sup>a</sup> Nieves Ayala Sevillá, José Blanch Llorens, Manuel Marco Arnal, José Vicente Berchi Cuenca, Gloria Condomina Gollart, Miguel Francisco Pérez Antoni y M<sup>a</sup> del Carmen Escobar Gil.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria, del día 10 de marzo de 2016, obrando en poder de los/as concejales/as. Sometida por la presidencia a votación fue aprobada por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

**PUNTO 2. FORMACIÓN MESAS ELECCIONES GENERALES 26 DE JUNIO.** Considerando la disolución del Congreso y del Senado y la convocatoria de elecciones aprobada por el Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección Única, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Considerando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, se propone al Pleno de esta Corporación adopción del siguiente

### **ACUERDO**

Primero. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de la Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, mediante la aplicación informática CONOCE versión 4.0.1

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con los nombres de los designados.

Segundo. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:



## **SECCIÓN ÚNICA, MESA ÚNICA.**

### **TITULARES**

- Presidente: D. NESTOR ALBERT QUERALT.  
DNI 45.799.348 T, Elector n.º U0026.
- Vocal Primero: D. AGUSTIN SOTOS DOMENECH.  
DNI 45.800.404 K, Elector n.º U0806.
- Vocal Segundo: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ PEREZ GORRIS.  
DNI 73.503.480 B Elector n.º U0616.

### **SUPLENTES**

- De Presidente Primero: D<sup>a</sup> LAURA AZNAR CATALA  
DNI 33.409.163 F Elector n.º U0107.
- De Presidente Segundo: D<sup>a</sup>.ELENA SORIANO RIBELLES.  
DNI 44.798.384 L, Elector n.º U0804.
- De Vocal Primero: D. M<sup>a</sup> TERESA SEGARRA DOLZ.  
DNI 19.078.235 B , Elector n.º U0771.
- De Vocal Primero: D<sup>a</sup>. MARIA DOMINGUEZ DIAZ.  
DNI 44.799.950 K , Elector n.º U0273.
- De Vocal Segundo: D. MIGUEL EDUARDO SEGARRA DOLZ.  
DNI 73.499.381 Y Elector n.º U0772.
- De Vocal Segundo: D<sup>a</sup>. GLORIA RUMEU ARAGO.  
DNI 45.911.462 N, Elector n.º U0728.

Tercero. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

**PUNTO 3. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de régimen local, esta alcaldía da cuenta de las Resoluciones que ha adoptado desde el último Pleno Ordinario:

Nº 18 de fecha 1 de marzo de 2016, sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto General 2015.

Nº 19 de fecha 8 de marzo de 2016, sobre contratación mediante procedimiento de contrato menor, la prestación del servicio de adaptación a la administración electrónica con Autoluce, SAU.

Nº 20 de fecha 9 de marzo de 2016, sobre contratación mediante procedimiento de contrato menor, la prestación del servicio de ingeniero técnico agrícola con Antonio bono Bru.

Nº 21 de fecha 9 de marzo de 2016, sobre contratación mediante procedimiento de contrato menor, la prestación del servicio de arquitecto con José M<sup>a</sup> Pérez Adelantado.

Nº 22 de fecha 10 de marzo de 2016, sobre tramitación urgente mediante procedimiento de contrato menor, la prestación del servicio de trabajos de seguridad: tala y poda del arbolado en la Font de Quart.

Nº 23 de fecha 10 de marzo de 2016, sobre aprobación de la Certificación nº 2 de la obra "Reforma de vivienda de titularidad municipal" por importe de 10.660,42 euros.





Nº 24 de fecha 15 de marzo de 2016, sobre devolución en concepto de paga extraordinaria diciembre de 2012.

Nº 25 de fecha 31 de marzo de 2016, sobre prorroga contratación de Ana Belén Malavia Fauli.

Nº 26 de fecha 15 de abril de 2016, sobre aprobación de la Certificación nº 1 de la obra "Rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas" por importe de 25.800,59 euros.

Nº 27 de fecha 15 de abril de 2016, sobre otorgamiento poder judicial y nombramiento de letrados y procuradores. Sometido por la presidencia a ratificación fue aprobado por: seis votos del Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y tres en contra del Grupo Municipal del Partido Popular.

Nº 28 de fecha 18 de abril de 2016, sobre contratación de Verónica Rosario Valls y María Salvador Arnau como auxiliares administrativas.

Nº 29 de fecha 18 de abril de 2016, sobre contratación de Hermelinda Carrera Barca como ayudante Sala lectura y acceso a internet.

Nº 30 de fecha 18 de abril de 2016, sobre prorroga contratación de Ana Belén Malavia Fauli.

Nº 31 de fecha 26 de abril de 2016, sobre adjudicación arrendamiento del bien inmueble sito en C/ Juan Carlos I, nº 1, bajo Centro recreativo juvenil, para destinarlo a Bar-cafetería.

Nº 32 de fecha 4 de mayo de 2016, sobre aprobación admitidos y excluidos de las Bolsas de trabajo municipales: operario/a de limpieza de edificios públicos, peón de obra y de mantenimiento de las instalaciones y de operario/a de jardinería.

Nº 33 de fecha 4 de mayo de 2016, sobre reserva de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de la campaña electoral.

Nº 34 de fecha 4 de mayo de 2016, sobre reserva de lugares especiales de uso gratuito para la colocación de carteles durante la campaña electoral.

Nº 35 de fecha 5 de mayo, sobre solicitud adhesión al convenio de colaboración de la Excma. Diputación de Valencia y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, para la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico, intermediación, y negociación sobre préstamos, arrendamientos y evitación de desahucios relativos a la vivienda habitual y sobre mediación familiar.

Nº 36 de fecha 6 de mayo de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 951,20 euros.

Nº 37 de fecha 10 de mayo de 2016, sobre pertenencia a la asociación sin ánimo de lucro denominada "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL TURIA-CALDERONA" y nombramiento de representante.

Nº 38 de fecha 10 de mayo de 2016, sobre aprobación del Pliego de condiciones económico administrativas para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el servicio de quiosco en el Parque de Ocio La Font, simultáneamente se inicia el procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.



Nº 39 de fecha 20 de mayo de 2016, sobre revocación de las Bases aprobadas por la Resolución de Alcaldía nº 15 de fecha 29 de febrero de 2016, Bolsa de trabajo municipal del ayuntamiento de Quart de les Valls, para la contratación de peón de obra y de mantenimiento de las instalaciones y aprobación de nuevas Bases.

**PUNTO 4. DACIÓN CUENTA REMISIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la remisión de la Liquidación del Presupuesto 2015. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 5. DACIÓN CUENTA INFORMACIÓN SALARIAL PUESTOS DE TRABAJO (ISPA 2015).** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la remisión de la información salarial de los puestos de trabajo (ISPA 2015). La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 6. DACIÓN CUENTA INFORMACIÓN A SINDICATURA DE COMPTES.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la remisión obligaciones y reparos de secretaria e intervención a la Sindicatura de Comptes. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 7. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS REAL DECRETO 635/2014.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del Informe correspondiente al primer trimestre de 2016, en cumplimiento del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por la que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 8. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN DE LA LEY 2/2012.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, a los efectos establecidos en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 9. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del Informe correspondiente al primer trimestre de 2016, en cumplimiento del



artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 10. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2016, MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto programa de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía, el informe de Secretaria-intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por Secretaría-intervención.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, propone al Pleno la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto programa de gasto, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
241	131.00	Fomento al empleo municipal/convenios	6.500,00	2.100,00	8.600,00
241	160.00.00	SS Fomento al empleo municipal	1.315,00	2.000,00	3.315,00
337	221.00	Energía eléctrica Edificios Culturales/Educativos	3.000,00	7.000,00	10.000,00
920	222.00	Telecomunic. Servicios Básicos	2.100,00	1.300,00	3.400,00
		<b>TOTAL ALTAS</b>	12.915,00	12.400,00	25.315,00



### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
920	131.00	Retribuciones personal laboral apoyo	54.776,00	2.100,00	52.676,00
920	160.00.01	SS personal laboral apoyo	17.300,00	2.000,00	15.300,00
165	221.00	Energía Electric. Alumb .Público/ Deportivos	20.500,00	7.000,00	13.500,00
337	222.00.00	Telecomunic. Edific. Públicos	1.300,00	1.300,00	0
		<b>TOTAL BAJAS</b>	93.876,00	12.400,00	81.476,00

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido por la presidencia a votación fue aprobado por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

#### **PUNTO 11. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2016, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2015.**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría-intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por secretaria-intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.



Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º3/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### Estado de gastos

CAPÍTULOS	IMPORTE €
I GASTOS DE PERSONAL	6.319,80
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	634,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.640,69
VI INVERSIONES REALES	132.911,86
TOTAL	154.506,35

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

### Estado de ingresos

CAPÍTULOS	IMPORTE €
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	154.506,35
TOTAL	154.506,35

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido por la presidencia a votación tras amplio debate se aprueba por: seis votos del Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y tres en contra del Grupo Municipal del Partido Popular.

## **PUNTO 12. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RESCATE DE LA CONCESIÓN DE LA AP-7.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autopista del Mediterráneo AP-7 ha sido, desde hace muchos años, el eje comunicador de toda la costa mediterránea desde la frontera con Francia hasta Algeciras. En los tramos Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, discurre en paralelo con la línea del litoral y junto a las carreteras nacionales N-340 y N-332, que soportan una elevada densidad del tránsito de vehículos y presentan unos altos índices de accidentalidad.

Si bien la puesta en funcionamiento de la AP-7, en su tramo desde Sagunto hasta la Población Tornesa ha supuesto una mejora de las comunicaciones entre el Camp de Morvedre y el sud de Castellón, es también cierto que, desde Borriol, esa autovía sigue un itinerario diferente al de la AP-7 que hace que no pueda ser sustitutiva de la primera.

Los tramos Tarragona- Valencia y Valencia-Alicante, la concesión de las cuales corresponden actualmente a Abertis (anteriormente AUMAR), tienen como fecha final revista de la concesión el 31 de diciembre de 2019, siendo intención del gobierno no renovar en esa fecha.

Al problema que supone el coste por uso de esta vía, hay que añadirle que, para acceder al norte de nuestra comarca no hay ninguna conexión directa desde la autopista. Cualquier vehículo que acceda al Camp de Morvedre, haciendo uso de la AP-7, desde el norte, ha de recorrer una distancia adicional que supera los 14 kilómetros, hasta poder hacer el correspondiente cambio de sentido al enlace de la AP-7 con la N-234 (Sagunto-Burgos) y poder acceder a Les Valls, norte de Sagunto o Canet de Berenguer.





Los municipios de la comarca afectados han solicitado, de manera reiterada, que se llevará a cabo el nuevo acceso norte a la AP-7, en el área donde está situado el actual peaje.

Con esta actuación se abarcaría un área que daría servicio a los vecinos de la totalidad de pueblos de Les Valls, Canet de Berenguer, Sagunto y sus playas que, a lo largo del verano acogen a más de 100.000 personas, que se ven obligadas a hacer un desplazamiento innecesario de kilómetros para acceder a esta esencial vía de comunicación.

A todo esto que se ha expuesto, supone un tropiezo añadido al desarrollo económico de la subcomarca de Les Valls, a la consolidación de sus zonas industriales y la progresión turística de Canet de Berenguer y Sagunto. Por todo esto, presentamos para su aprobación la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Solicitar que, la zona norte de nuestra comarca del Camp de Morvedre, en el área del actual peaje y donde las condiciones técnicas lo aconsejan, se apertura un nuevo acceso directo a la AP-7, en ambos sentidos, que faciliten la comunicación rodeada de vecinos y usuario de dicha infraestructura, así como haga apoyo al desarrollo y consolidación económica, industrial y turística de Les Valls, Canet de Berenguer y Sagunto.

**SEGUNDO:** Iniciar los trámites oportunos y las acciones conjuntas necesarias con el resto de ayuntamientos de les Valls, Sagunto y Canet de Berenguer, porque esta solicitud de apertura de una salida directa, al aérea incluida en el actual peaje y el pontazgo, aprovechando las actuales infraestructuras para minimizar el coste de la actuación, sea una realidad en el mínimo espacio de tiempo posible.

**TERCERA:** Pedir al Gobierno de España que no prolongue la concesión de la AP-7 en la fecha prevista para su extinción (2019), corrigiendo así la discriminación negativa que esta vía de comunicación supone para nuestro territorio

**QUARTA:** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Valencia, Cortes Valencianas, Congreso de los Diputados y Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento pidiendo el soporte y colaboración técnica y presupuestaria en esta actuación.

En la motivación de voto el portavoz de EU manifiesta: “En relación a la moción presentada en el pleno del día 30 de mayo de 2016 por el grupo municipal del Partido Popular de Quart de les Valls sobre el rescate de la concesión de la AP-7 a la finalización el 31 de diciembre de 2019, desde el grupo de Izquierda Unida votamos a favor de la moción, si bien planteamos que se incluya en el



apartado tercero de la misma la aclaración de que la liberalización de la concesión será plena y que no habrá ningún tipo de canon indirecto”.

Sometido por la presidencia a consideración y posterior votación tras amplio debate se aprueba por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto. En la motivación del voto EU manifiesta: “desde el grupo de Izquierda Unida votamos a favor de la moción, si bien planteamos que se incluya en el apartado tercero de la misma la aclaración de que la liberalización de la concesión será plena y que no habrá ningún tipo de canon indirecto”.

### **PUNTO 13. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL PARO.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente, alrededor de 5 millones de trabajadores y trabajadoras no pueden ejercer su derecho al trabajo o lo tienen que hacer cada vez en condiciones más precarias. En nuestro pueblo, el pasado mes de febrero había 61 personas registradas al SERVEF, de los cuales 37 son mujeres y 24 hombres. Estos datos son más que preocupantes, teniendo en cuenta que se trata de una población de alrededor de 1.100 habitantes.

Los trabajadores y trabajadoras de Quart, al igual que el resto de todo el Estado, no notan la salida de crisis anunciada por el gobierno central así como ningún avance por parte del gobierno de la Generalitat.

Todo indica que no bajaremos de un 20% de paro y que el trabajo seguirá precarizándose, tal y como indica el máximo histórico de contratos precarios en 2015 con 17'07 millones o el 6,4 millones de contratos por horas, o la bajada de 79 a 53, 4 días de duración mediana de contratos en los últimos 10 años. Es decir, podemos considerar que se ha creado un autentico ejército de reserva de paro, que sirve para atemorizar a los trabajadores en activo, endurecer las condiciones y recortar los derechos laborales, y dejar cerca de un millón de familias sin ningún ingreso.

Por todo esto, el Grupo Municipal de EUPV Quart de les Valls, somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

#### **ACUERDOS**

Primero. El Ayuntamiento de Quart de les Valls declara la intención de transmitir al gobierno estatal y autonómico la exigencia de que se pongan los medios para el cumplimiento del Artículo 35 de la Constitución Española.

“1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho de trabajar, a la libre elección de profesión y oficio, en la promoción por medio del trabajo y la remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda discriminarse por razón de sexo”



Segundo. El gobierno como garantiza la Constitución deberá encontrar una solución al problema del paro, no solo con talleres de ocupación ni con programas de corto plazo, exigimos el compromiso de los gobiernos a desarrollar auténticos programas de ocupación fija.

Sometido por la presidencia a consideración y posterior votación tras amplio debate se aprueba por: seis votos del Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y tres en contra del Grupo Municipal del Partido Popular. En la motivación del voto manifiesta: "Se trata de temas que no son competencia municipal".

## **PUNTO 14. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CONMEMORACIÓN DEL 14 DE ABRIL, PROCLAMACIÓN DE LA SEGUNDA REPÚBLICA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 14 de Abril se cumplirán 85 años de la proclamación de la II República, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauro un verdadero Estado de Derecho y proclama la primera constitución democrática de España. Esta Constitución plasmó el principio de igualdad de los españoles delante la ley, al proclamar España como " una república de trabajadores de toda clase que organiza en régimen de Libertad y de Justicia", el principio de soberanía popular, establece el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años, en economía la propiedad privada queda sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyo un "Estado integral, compatible con la autonomía de Municipios y las Regiones", el principio de laicidad " El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliaran económicamente a las Iglesias, Asociaciones i Instituciones religiosas", además se reconoció matrimonio civil y el divorcio así como la enseñanza primaria laica, gratuita y obligatoria, y se reconoce la libertad de cátedra.

La II República promueve el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, en la consecución de la justicia social.

Este sistema democrático acaba con la derrota de la Guerra Civil para dar paso a más de 40 años de franquismo, de repercusión y de retrocesos.

El 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y hacer un homenaje a todos los alcaldes y regidores de los ayuntamientos de aquel periodo, axial como condenar el golpe de estado franquista contra la II República.

Por todo esto, el Grupo Municipal de EUPV Quart de les Valls, somete al a consideración del Pleno de Aprobación de los siguientes



## ACUERDOS

1. Condenar el alzamiento militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la II República española.
2. Que el 14 de abril ondee la bandera republicana en la plaza San Miguel, para hacer un homenaje a todas las personas que defendieron la II República así como el periodo democrático que se inaugurará.
3. Que el Ayuntamiento organice en el municipio actos conmemorativos y divulgativos del 85 aniversario de la proclamación de la II República, así como promueve actividades encaminadas a la rehabilitación política y cívica de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que fueron víctimas de la represión franquista ya fuera durante el mandato militar, o durante la posguerra.

Sometido por la presidencia a consideración de los sres/as concejales/as tras amplio debate, el Grupo Municipal de EU introduce la siguiente Enmienda en el párrafo segundo de la Moción: “Que el 14 de abril ondee la bandera republicana en la plaza San Miguel”

Sometida por la presidencia a votación se aprueba por: “seis votos del Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y tres abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Sometida por la presidencia a votación se aprueba por: “seis votos del Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y tres abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular”. En la motivación de voto manifiesta: “Se trata de temas que no son competencia municipal.”

## **PUNTO 15. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acogiéndonos a lo que establece la actual Constitución española “Ninguna confesión tendrá carácter estatal” el Ayuntamiento de Quart de les Valls, tiene como objetivo democrático fomentar la libertad de consistencia y la independencia de esta institución del Estado de cualesquiera confesión religiosa o ideológica particular, respecto a la pluralidad ideológica, de convicciones y creencias del conjunto de la ciudadanía de este municipio. Por eso:

- 1- Los reglamentos municipales de honores y protocolos de sus públicos se adecuaran a la “no confesionalidad del Estado”, principio que ampara el artículo 16.3 de la actual Constitución.



- 2- En los espacios de titularidad pública que depende de este Ayuntamiento no habrá simbología religiosa, excepto aquella que signifique un bien patrimonial y histórico especialmente contrastado.
- 3- Igualmente no se promoverán, por parte de este Ayuntamiento, ritos ni celebraciones religiosas de ningún tipo, siendo todos los actos organizados por el Ayuntamiento exclusivamente de carácter Civil.
- 4- Los miembros de la corporación local y el personal al servicio de la administración municipal no mostraran, en el ejercicio de su cargo o de sus funciones, ningún gesto de sumisión o veneración de personas o imágenes religiosas, ni participaran en junción de su cargo en estas manifestaciones religiosas.
- 5- Este Ayuntamiento y su corporación, no se encomian darán a santoral, imágenes o rituales religiosos,
- 6- No se darán, ni se facilitara suelo público, ni locales, ni se concederá financiamiento público o excepciones fiscales municipales para la instalación de infraestructuras o realización de actividades ningún confesión o institución religiosa.
- 7- Se elabora un censo, que se hará público de los locales, o espacios rústicos que estén exentos de pago del IBI en este término municipal. Al mismo tiempo este Ayuntamiento se pronuncia a favor de que se modifiquen las leyes y Acuerdos estatales pertinentes, para que todas entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tengan excepciones de impuestos municipales, incluidos el de Bien de Inmuebles (IBI), que se derivan de su actividad, ya sea de carácter religioso o mercantil.
- 8- Si es el caso, este Ayuntamiento, elabora un censo de las propiedades rústicas y urbanas de las que se haya podido apropiar la Iglesia católica, mediante el sistema de inmatriculación, des de 1946. Solicitando si procede, la información pertinente a los registradores de la propiedad correspondiente.
- 9- Este Ayuntamiento facilitara que las ceremonias civiles (acogida ciudadana de niños y niñas las familias de los cuales lo soliciten, matrimonios y funerales) se puedan celebrar, sin obstáculos, dando a la ciudadanía toda clase de facilidades por eso y poniendo adecuada la infraestructura pública. Se asegurara que el cementerio de este municipio (que será exclusivamente civil) los familiares de los difuntos, sin ninguna exclusión por motivos religiosos o de condiciones, puedan celebrar las ceremonias y entierros que estimen pertinentes en base a sus creencias y condicione, dentro de la legalidad, higiene y salubridad pública.
- 10- Este Ayuntamiento pondrá especial interés en festividades locales en referencia a eventos que unan a toda la ciudadanía y no solo a los referentes de una parte de la ciudadanía que tienen determinadas creencias.
- 11- En la medida de lo posible se irán incorporando referencias y conmemoraciones de carácter civil al calendario oficial, centros público y en las calles del municipio, así como fechas fijas y denominación neutra a las vacaciones escolares, fijadas a trabes del Consejo Escolar Municipal.
- 12- Los poderes públicos locales, en el marco de sus competencias, en materia de Educación, velaran por l laico de los enseñamientos impartidos en los itinerarios oficiales.



13-El Ayuntamiento colaborara con la sanidad pública de la comunidad autónoma en la difusión del Testamento Vital a toda la ciudadanía.

14-El Ayuntamiento, en periodo electoral, facilitara colegios o locales confesionales y si procede si son privados, que estén libres de simbología religiosa o de otra naturaleza ideológica, para el derecho democrático al voto.

15-Así mismo el Ayuntamiento promoverá campañas informativas sobre el significado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sobre la libertad de pensamiento y consistencia y por tanto de libertad religiosa y sobre el municipio constitucional: “ Ninguna confesión tendrá carácter estatal”.

Por todo esto, el Grupo Municipal de EUPV solicita para su aprobación, los siguientes

## ACUERDOS

1- El Ayuntamiento de Quart de les Valls aprueba la MOCIÓN, antes expuesta, de acuerdo a la exposición de motivos razonada.

2- El Ayuntamiento de Quart de les Valls accede al proceso de constitución de una RED DE MUNICIPIOS POR UN ESTADO LAICO que próximamente se ha de celebrar du primera asamblea constituyente, por todo ello se mandara el acuerdo al correo: [info@redmunicipioslaicos.org](mailto:info@redmunicipioslaicos.org) donde está coordinada, inicialmente, la creación de esta RED, hasta su formación definitiva.

3- El Ayuntamiento de Quart de les Valls traslada a la Presidencia del CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, para su conocimiento y para que lo haga seguir a los diferentes grupos parlamentarios de la Cámara los diferentes grupos parlamentarios de la Cámara, que se han pronunciado a favor de que se modifiquen las Leyes y Acuerdos de carácter estatal pertinentes, para que todas las entidades religiosas o de otra naturaleza ideológica no tengan excepción de impuestos municipales, incluido el IBI.

Sometido por la presidencia a consideración y posterior votación tras amplio debate se desestima por: la abstención de seis votos del Grupo Político Municipal Socialista, dos a favor del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y tres en contra del Grupo Municipal del Partido Popular. En la motivación del voto manifiesta: “La moción atenta contra nuestra libertad religiosa y es contrario al art. 16 de la Constitución Española y al art. 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidad de 1948.”

**PUNTO 16. COMUNICACIONES OFICIALES.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se da cuenta de las comunicaciones oficiales recibidas, más significadas, desde el último Pleno ordinario:

Del ayuntamiento de la Font de la Figuera, sobre solicitud de apoyo para la declaración de la Dansà de la Font de la Figuera como Fiesta de interés turístico de la Comunitat Valenciana.





De la Excma. Diputación de Valencia, escrito sobre prorroga de acuerdos marco.

De la Excma. Diputación de Valencia, Decreto nº 02499 de fecha 18/04/2016, sobre aprobación justificación y reconocimiento de obligación subvención expt. RPM/2014/55/1 Prensa de Pórtico.

De la Excma. Diputación de Valencia, Decreto nº 02487 de fecha 18/04/2016, sobre aprobación justificación y reconocimiento de obligación de pago que corresponde a la Diputación.

De la Excma. Diputación de Valencia, remisión del convenio relativo a la obra "Mejora de espacios degradados en la Font de Quart"

Del ayuntamiento de Faura, certificado acuerdo de Pleno contra la corrupción.

De la Excma. Diputación de Valencia, remisión del informe sobre nombramiento de Tesorero.

Del ayuntamiento de Quartell, certificado acuerdo de Pleno contra la corrupción y en defensa de un código de buen gobierno en Quartel.

De la Excma. Diputación de Valencia, Decreto nº 02890 de fecha 28/04/2016, sobre aprobación justificación y reconocimiento de obligación subvención expt. IFS2015/1108.

De la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental, informe relativo a la recogida selectiva de biorresiduos y selectiva en área de acera.

De la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, requerimiento expte. 101, sobre solicitud de alta de los técnicos antes del día 3 de junio de 2016 y alta de oficio trascurrida la citada fecha.

Del Consorcio Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII ( Área de Gestión 2), notificación aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

**PUNTO 17. RUEGOS Y PREGUNTAS.** La portavoz del Grupo Popular de Quart de les Valls realizo los siguientes:

¿Si ya se dispone del informe sobre aforo de todos los locales municipales? La alcaldesa contesto que no estaban realizados, que el técnico solo viene dos horas y que una vez hecho habría que ejecutar las medidas correspondientes. Ruego que no se den autorizaciones de uso en aquellos locales que no tengan el aforo regularizado.

Petición de clausurar el quemador público y evitar su uso incorrecto. La alcaldesa contesto que se realizaría.



Pedir presupuesto para el cierre de calles Valencia y Juan Carlos I cuando se instalan los carafales en fiestas de Quart, y estudiar una opción definitiva para evitar problemas en fiestas. La alcaldesa contesto que se solicitaría.

Solicitar realizar una puerta / cierre lateral de seguridad sobre la acera en el en el inicio de la C/ Cristo, junto a los toriles cuando se instalan éstos en las fiestas de Quart.

¿Se está al corriente de los pagos del Centro Recreativo Juvenil? La alcaldesa contesto que en ese momento no le podía contestar y que le facilitaría la documentación actualizada.

¿Se ha elaborado ya el informe sobre procesionaria que solicitamos en ocasiones anteriores? La alcaldesa le contesto que sí, pero faltaba la firma del técnico, el miércoles lo tendría.

¿Se ha efectuado el estudio sobre resaltos en la zona de entrada a Quart anterior a la Avenida de les Valls? La alcaldesa contesto que como la obra se iba a incluir el PPOS/2016 no se ha hecho el estudio.

¿Se ha realizado las reparaciones en instalaciones eléctricas de cajas de registro de la Casa de la Cultura? La alcaldesa contesto que en el anterior Pleno se le contesto que quedarían con el electricista para que lo arregle.

Solicitud de obtener los importes actualizados de los costes de procuradores y abogados en el conflicto con los vigilantes municipales. La alcaldesa contesto que se les facilitaría,

Si ya se ha acordado una solución para la nueva ubicación de un quemador municipal. El concejal Delegado contesto que se sigue en conversaciones con los propietarios.

Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la sesión siendo las veinte y veinticinco horas, de lo cual como Secretaria doy fe.



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2016.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, presidida por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Néstor Albert Queralt, José Blanch Llorens, Manuel Marco Arnal, José Vicente Berchi Cuenca, Gloria Condomina Gollart, Miguel Francisco Pérez Antoni y M<sup>a</sup> del Carmen Escobar Gil.

Escusa su asistencia M<sup>a</sup> Nieves Ayala Sevillá.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria, del día 30 de mayo de 2016, obrando en poder de los/as concejales/as. Sometida por la presidencia a votación fue aprobada por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

**PUNTO 2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de régimen local, esta alcaldía da cuenta de las Resoluciones que ha adoptado desde el último Pleno Ordinario:

Nº 40 de fecha 23 de mayo de 2016, sobre aprobación Bases reguladoras que regirán las Bolsas de trabajo para la contratación de: Socorristas y Recepcionistas de piscinas municipales y Monitores/as Escuela de verano.

Nº 41 de fecha 23 de mayo de 2016, sobre solicitud a la Diputación de Valencia adhesión al Programa La Dipu Te Beca.

Nº 42 de fecha 25 de mayo de 2016, sobre solicitud a la Vicepresidencia del Consell y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, subvención por importe de 5.369,26 euros, mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico.

Nº 43 de fecha 25 de mayo de 2016, sobre aprobación de Memorias valoradas redactadas por el ingeniero técnico agrícola, denominadas: Rehabilitación, mantenimiento y conservación espacios públicos del municipio 2016 I Fase por importe de 27.768,72 €, Rehabilitación, mantenimiento y conservación espacios públicos del municipio 2106- II Fase, por importe de 27.768,72 €, y Rehabilitación, mantenimiento y conservación espacios públicos del municipio 2016- III Fase, por importe de 25.124,08 € y solicitud SPEE una subvención de 80.661,52 € para la ejecución de la obras antes citadas.

Nº 44 de fecha 26 de mayo de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 580,50 euros.



Nº 45 de fecha 27 de mayo de 2016, sobre nombramiento de José M<sup>a</sup> Pérez Adelantado, arquitecto, director técnico de obra y coordinación de la obra Mejora de espacios degradados en la Font de Quart.

Nº 46 de fecha 1 de junio de 2016, sobre aprobación Bases concesión de subvención de 4 becas, en el marco del Programa Prácticas Formativas La Dipu Te Beca.

Nº 47 de fecha 1 de junio de 2016, sobre aprobación de la Certificación nº 2 de la obra Rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas, IFS/2015, por importe de 14.532,02 euros.

Nº 48 de fecha 1 de junio de 2016, sobre adjudicación provisional del Servicio de quiosco en el parque de Ocio la Font, por importe de 500,00 euros IVA 105,00 euros a M<sup>a</sup> Elisa Asensi Peiro.

Nº 49 de fecha 3 de junio de 2016, sobre aprobación Bases reguladoras que regirán las Bolsas de trabajo para la contratación de: Operario/a de limpieza de edificios públicos y operario/a de jardinería.

Nº 50 de fecha 8 de junio de 2016, sobre aprobación prórroga del contrato a Hermelinda Carrera Barca, como ayudante de Sala de lectura y acceso a internet.

Nº 51 de fecha 9 de junio de 2016, sobre solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia, incluida en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS), para la realización de la obra Urbanización avenidas Los Valles, por importe de 93.211,77 euros.

Nº 52 de fecha 9 de junio de 2016, sobre formación Bolsas de trabajo para la contratación de: Socorristas y Recepcionistas de piscinas municipales y Monitores/as Escuela de verano.

Nº 53 de fecha 9 de junio de 2016, sobre aprobación adhesión al Plan Ajardinamiento 2016.

Nº 54 de fecha 14 de junio de 2016, sobre aprobación como fiestas locales con carácter retribuido y no recuperable 2017, los días: 24 de abril, San Vicente Ferrer y 18 de septiembre, Cristo de la Agonía de Quart de les Valls. Sometido por la presidencia a votación se aprueba por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

Nº 55 de fecha 15 de junio de 2016, sobre aprobación de la Certificación nº 3 y última de la obra Rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas, IFS/2015, por importe de 5.454,23 euros.

Nº 56 de fecha 17 de junio de 2016, sobre aprobación del proyecto y solicitud de subvención a la Diputación de Valencia, acogida a la Campaña contra el mosquito tigre 2016.

Nº 57 de fecha 20 de junio de 2016, sobre aprobación admitidos de la Bolsa de trabajo de Peones de obra de mantenimiento de las instalaciones municipales.

Nº 58 de fecha 20 de junio de 2016, sobre aprobación contratación de Mario Barceló Gaspar, Rubén Catalán Sanchís y Borja Ignacio Chordá Carratalá, como socorristas piscinas, y a Sonia Forment Carrasco como monitora de la Escuela de Verano.

Nº 59 de fecha 20 de junio de 2016, sobre aprobación prórroga del contrato a Verónica Rosario Valls y María Salvador Arnau, como auxiliares administrativas.



Nº 60 de fecha 21 de junio de 2016, sobre aprobación admitidos y excluidos y la relación de concesión de becas incluidas en el marco del Programa Prácticas Formativas La Dipu Te Beca:

Área de administración y gestión: una beca en julio y una beca en agosto

Miriam Bayona Fort, una beca en julio.

Marina Arnal Latorre, una beca en agosto.

Área educativa: dos becas en julio.

Patricia Sotos Domenech.

Javier Alejandro Vallés Faulí.

Nº 61 de fecha 21 de junio de 2016, sobre aprobación contratación de Juan José Chordá Rodrigo, como monitor del gimnasio por sustitución por vacaciones.

Nº 62 de fecha 29 de junio de 2016, sobre solicitud a la Dirección General de Administración Local, subvención destinada al sostenimiento de gastos generales.

Nº 63 de fecha 1 de julio de 2016, sobre admisión de la reclamación presentada por José Manuel Saravia Cuelco y aprobación definitiva formación de la Bolsa de trabajo de Peones de obra de mantenimiento de las instalaciones municipales.

Nº 64 de fecha 1 de julio de 2016, sobre aprobación mediante procedimiento de contrato menor el suministro de energía eléctrica con Gas Natural Servicios S.A acogido a la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

Nº 65 de fecha 7 de julio de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 1.104,00 euros.

Nº 66 de fecha 7 de julio de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 3.188,00 euros.

Nº 67 de fecha 7 de julio de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 1.199,24 euros.

Nº 68 de fecha 11 de julio de 2016, sobre solicitud a la Diputación de Valencia subvención en especie de tres ordenadores.

Nº 69 de fecha 11 de julio de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 27.768,72 euros.

**PUNTO 3. DACIÓN CUENTA REMISIÓN ACTIVOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la remisión de los Activos Financieros a fecha 31 de diciembre de 2014. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 4. DACIÓN CUENTA REMISIÓN ESFUERZO FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la remisión del Esfuerzo Fiscal a fecha 31 de diciembre de 2014. La



presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 5. DACIÓN CUENTA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS REPAROS DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN Y CONTRATOS.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la remisión de los reparos de conformidad con lo establecido en el artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015; y la remisión de la relación de contratos ejercicio 2015 de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de abril Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4 FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2015.** Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de secretaría-intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de secretaría-intervención y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, Se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO





Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2016, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos inic. y/o modific.	Suplem. de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
920	131.00	Retribuciones personal apoyo	54.776,00	5.437,00	60.213,00
920	160.0001	SS. personal apoyo	17.300,00	1.781,00	19.081,00
241	131.00	Fomento al Empleo Municipal	8.600,00	6.500,00	15.100,00
241	160.00.00	SS Fomento al Empleo Municipal	3.315,00	2.675,00	5.990,00
241	221.00	EPIS Fomento al Empleo Munic./Conv.	00,00	3.000,00	3.000,00
337	227.01	Instalación y mantenimiento alarma Piscina y Quiosco	00,00	510,00	510,00
	48	A familias e instituciones Menjar a Casa	19.880,00	276,00	20.156,00
337	203	Arrendamiento toril	0,00	2.000,00	2.000,00
1532	221.01	Acceso y vías públicas. Señales	8.800,00	2.000,00	10.800,00
338	623.00	Construcción pilón del toro	0,00	2.100,00	2.100,00
		<b>TOTAL</b>	<b>112.671,00</b>	<b>26.279,00</b>	<b>138.950,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería 2015	26.279,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>26.279,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido por la presidencia a votación tras amplio debate se aprueba por: cinco votos del Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y tres abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular.

**PUNTO 7. COMUNICACIONES OFICIALES.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se da cuenta de las comunicaciones oficiales recibidas, más significadas, desde el último Pleno ordinario:

De la Diputación de Valencia, Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2016, sobre inclusión del Ayuntamiento en la prestación de asistencia técnica en materia de normalización lingüística.

De la Diputación de Valencia, Decreto nº 05213 de fecha 30 de junio de 2016, sobre aprobación y reconocimiento obligación Certificación nº 2 de la obra Rehabilitación y mejora en instalaciones deportivas incluida en el IFS2015/1108.



De la Diputación de Valencia, Decreto nº 05240 de fecha 30 de junio de 2016, sobre aprobación y reconocimiento obligación Honorarios redacción del proyecto de la obra Rehabilitación y mejora en instalaciones deportivas incluida en el IFS2015/1107.

Del Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Valencia, Resolución de otorgamiento de subvención de fecha 30 de junio, expte. 4610116BD01 por importe de 27.768,72 euros.

**PUNTO 8. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.** La presidencia presenta la siguiente

### **MOCIÓN**

Ante la noticia aparecida en el Levante EMT el viernes 15 de julio sobre la exigencia de la comisión de medio ambiente, agua y ordenación del territorio de las Cortes a la Confederación Hidrográfica del Júcar para que se lleve adelante el proyecto para la Acequia Mayor de Sagunto.

Por lo tanto propongo al Pleno:

Primero. Que la Confederación Hidrográfica del Júcar garantice que las obras de la Acequia Mayor no mermen el caudal de agua que alimenta la Fuente de Quart.

Segundo. Que la Acequia Mayor de Sagunto renuncie al proyecto de entubado desde la presa de cabecera dado que sería en detrimento de las recargas de los acuíferos de la Fuente de Quart entre de otras.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la mesa de las Cortes y al resto de ayuntamientos de los Valles, así como al ayuntamiento de Almenara.

La portavoz del Grupo Popular de Quart de les Valls presenta la siguiente Enmienda:

Supresión de la referencia a la noticia publicada en un medio de comunicación. Sometido por la presidencia a votación se aprueba por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

### **MOCIÓN**

Visto que hemos tenido conocimiento de la exigencia de la Comisión de medio ambiente, agua y ordenación del territorio de las Cortes a la Confederación Hidrográfica del Júcar para que se lleve adelante el proyecto para la Acequia Mayor de Sagunto.

Por lo tanto propongo al Pleno:

Primero. Que la Confederación Hidrográfica del Júcar garantice que las obras de la Acequia Mayor no mermen el caudal de agua que alimenta la Font de Quart.



Segundo. Que la Acequia Mayor de Sagunto renuncie al proyecto de entubado desde la presa de cabecera, dado que sería en detrimento de las recargas de los acuíferos de la Font de Quart entre de otras.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la mesa de las Cortes y al resto de ayuntamientos de los Valles, así como al ayuntamiento de Almenara.

Sometida por la presidencia a votación fue aprobada por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

La portavoz del Grupo Popular de Quart de les Valls realiza las siguientes preguntas:

¿Cómo va el tema de los resaltes de la avenida? La alcaldesa contesta que en el anterior Pleno ya se dijo que se van a incluir esas mejoras en la Obra de la subvención del PPOS 2015/16.

Solicito informe sobre los pinos afectados por el “barrenillo” en el Codoval. Tomicus. La alcaldesa contesta que se les facilitará.

Solicito informe del cuadrante de riego en parques y “llocs verds”. Quien es el responsable del riego en la palmera segunda de la Plaza del Populo. La alcaldesa contesta que se les facilitará.

La placa de la esquina del Llavaner, hace nueve meses que se quito. La alcaldesa contesta que se pasará al operario de mantenimiento para que lo solucione lo antes posible.

Solicitamos un Plan de Vigilancia Nocturno (refuerzo de horas convenio con Guardia Civil, mancomunidad...) La alcaldesa contesta que se preparará y se enviará lo antes posible, se concierta una reunión entre los grupos políticos para la semana que viene.

Existe alguna demanda o denuncia por la gestión de los residuos por el Seprona y Guardia Civil, están saliendo denuncias. La alcaldesa contesta que hasta la fecha hay constancia de una petición para hacer llegar al interesado la pertinente denuncia por desconocimiento del domicilio y en colaboración administrativa.

Solicitamos la retirada de escombros del solar del Portal, hace dos meses que lo solicitamos y aún continúa. La alcaldesa contesta que ya se les ha dicho en distintas ocasiones, pero se les va a volver a reiterar por escrito.

¿Porque los trabajadores del paro trabajan una tarde? ¿Cuántas horas hacen?



El concejal de empleo explica que ha habido un cambio debido a que los contratos son de casi 40 horas semanales y era necesario añadir o unas horas el sábado por la mañana o una tarde, a elección del trabajador.

¿Por qué se prórroga el contrato de Herme y en el anterior caso no? La alcaldesa contesta que tiene su razón de ser en que la duración del anterior contrato fue de 4 meses y el de ella, en principio, sólo de 2 meses, por eso se le ha hecho una prórroga para que las 2 personas trabajen el mismo tiempo.

Reclamación de José Manuel Saravia, querríamos saber en qué consiste. La alcaldesa contesta que en el plazo de la exposición pública presento una alegación adjuntando documentación.

Sigue faltando el aforo de la casa cultura. Que vayan haciendo la licencia de actividad y que se revise el aforo. La alcaldesa contesta que en los informes de aforos pasados por correo electrónico, se les indica que no falta ningún informe de aforos, que además de dichos informes, en la actualidad, se está redactando los proyectos de actividad correspondientes y que si tienen dudas al respecto las aclaren con el técnico que ha hecho los informes.

Se pregunta por las obras que se van a realizar en las escuelas. La alcaldesa explica que consisten en la adecuación de la potencia de luz a las nuevas condiciones de Iberdrola que exige cambios de contadores para ajustar las potencias contratadas en cada edificio municipal, y en la escuela se va a hacer en periodo de vacaciones para no molestar a los niños.

Se pregunta si se sabe algo en el ayuntamiento de la nueva aula en el CRA. La alcaldesa contesta que al ayuntamiento no ha llegado nada oficialmente todavía, pero que de la información que tenemos dada por el actual equipo de dirección se conoce la ubicación de dicha aula y se les explica para que la conozcan.

Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la sesión siendo las diecinueve horas, de lo cual como Secretaria doy fe.



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, presidida por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Néstor Albert Queralt, M<sup>a</sup> Nieves Ayala Sevillá, José Blanch Llorens, Manuel Marco Arnal, José Vicente Berchi Cuenca, Gloria Condomina Gollart, Miguel Francisco Pérez Antoni y M<sup>a</sup> del Carmen Escobar Gil.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria, del día 21 de julio de 2016, obrando en poder de los/as concejales/as. Sometida por la presidencia a votación fue aprobada por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

**PUNTO 2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de régimen local, esta alcaldía da cuenta de las Resoluciones que ha adoptado desde el último Pleno Ordinario:

Nº 70 de fecha 19 de julio de 2016, sobre aprobación de las fiestas locales del CRA Benavites-Quart de les Valls, para el curso escolar 2016-2017. Sometido por la presidencia a votación se aprueba por unanimidad.

Nº 71 de fecha 21 de julio de 2016, sobre modificación de la fecha de convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas y Pleno Ordinario,

Nº 72 de fecha 28 de julio de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 1.966,25 euros.

Nº 73 de fecha 2 de agosto de 2016, sobre contratación temporal a tiempo parcial del monitor del gimnasio, Juan José Chordá Rodrigo.

Nº 74 de fecha 17 de agosto de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 3.282,50 euros.

Nº 75 de fecha 17 de agosto de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 27.768,72 euros.

Nº 76 de fecha 17 de agosto de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 5.650,00 euros.





Nº 77 de fecha 17 de agosto de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 1.075,20 euros.

Nº 78 de fecha 17 de agosto de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 1.120,00 euros.

Nº 79 de fecha 26 de agosto de 2016, sobre delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde.

Nº 80 de fecha 12 de septiembre de 2016, sobre solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para la realización de las obras incluidas en el PCV 2016-2017.

Nº 81 de fecha 12 de septiembre de 2016, sobre aceptación de delegación para contratar las obras incluidas en el PCV 2016-2017. Sometido por la presidenta a votación fue aprobada por unanimidad.

Nº 82 de fecha 12 de septiembre de 2016, sobre aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2017.

Nº 83 de fecha 13 de septiembre de 2016, sobre aprobación del proyecto, redactado por el ingeniero técnico agrícola, Antonio Bono Bru, denominado Repavimentación de distintas calles del municipio, incluido en el PCV 2016-2017.

**PUNTO 3. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS REAL DECRETO 635/2014.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del Informe correspondiente al segundo trimestre de 2016, en cumplimiento del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por la que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 4. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del Informe correspondiente al segundo trimestre de 2016, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 5. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN DE LA LEY 2/2012.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2016, a los efectos establecidos en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.



**PUNTO 6. CUENTA GENERAL 2015.** Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por secretaria-intervención se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2015, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la secretaria-intervención procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de julio de 2016 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2015.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de agosto de 2016 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015.

Segundo. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Sindicatura de Comptes, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sometido por la presidencia a votación se aprueba por: seis votos a favor del Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y tres abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular.

**PUNTO 7. ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.** Habiéndose publicado Anuncio en el *BOP* nº 117 de fecha 20 de junio de 2016, la renovación del cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Quart de les Valls, y en los Tablones de Anuncios del Juzgado de Paz y del Ayuntamiento.



Visto el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Ayuntamiento Pleno efectuará la elección de los Jueces de Paz Titular del Juzgado de Paz de Quart de les Valls, con el voto favorable de la mayoría absoluta.

Vistas las solicitudes presentadas por ocupar las plazas de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Quart de les Valls, y reuniendo ambos las condiciones de capacidad y de compatibilidad.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO,

Primero. Someter a votación la elección de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Quart de les Valls de entre las solicitudes presentadas.

Segundo. Dar traslado del presente al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Juzgado Decano de Sagunto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presidencia propone la votación secreta de la elección, dado que se han presentado dos solicitudes. Una vez realizada la votación secreta y el recuento de los nueve votos emitidos, de los nueve miembros de la Corporación, se nombra a Ana Ferrer Ramón, con NIF 44.798.251 R por nueve votos a favor. Dándole las gracias por su participación a la otra solicitante.

**PUNTO 8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA RECONSIDERACIÓN DE LA ACTITUD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRA AYUNTAMIENTOS PEQUEÑOS DE 18 DE JULIO 2016.** Desde hace 30 años, la Diputación de Valencia, al igual que alguna otra diputación, está firmando convenios de colaboración con los Colegios Profesionales para prestar servicios en los pequeños Ayuntamientos de la Provincia, aquellos de menos de 5.000 habitantes, que no se pueden permitir tener en sus plantillas Ingenieros Industriales, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Ingenieros Técnicos en Topografía, Graduados Sociales, Ingenieros de Telecomunicación, Biólogos, Ambientólogos o Arqueólogos.

La Diputación ha financiado, junto con los Colegios Profesionales, los honorarios de estos profesionales liberales, honorarios que se cobraban por la emisión de las correspondientes facturas con la detracción del IVA aplicable, constituyendo sin lugar a dudas, una retribución de carácter mercantil.



Las dos únicas sentencias que se han pronunciado sobre tales situaciones; las SSTSTJ Comunidad Valenciana Nº. 1837/2009 de 2 de junio de 2009 y la Nº. 12/2010 de 12 de enero de 2010; dictadas a instancia de la Inspección de Trabajo, han venido a confirmar que el régimen de cotización adecuado para estos profesionales es el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y no el Régimen General como defiende la Inspección, ya que en las relaciones existentes entre estos técnicos y los Ayuntamientos empleadores no se dan las notas de ser ajeno y dependencia características de una relación laboral.

Desde estos pronunciamientos del TSJ de la Comunidad Valenciana no ha habido nueva jurisprudencia que analice casos idénticos ni modificaciones normativas que hayan producido ningún cambio en el marco legal en el que nos movemos. Esto es así, dado que las sentencias de casación aportadas por la Inspección como argumentación contraria no analizan situaciones similares, ya que en ellas, el profesional prestaba sus servicios integrado en la organización empresarial disfrutando de vacaciones retribuidas, cumpliendo el mismo horario que el personal funcionario y llegando a percibir sus retribuciones en concepto de nóminas. Entendemos porque que, el criterio seguido por el TS en estas sentencias no es de aplicación a los casos que se dan en los Ayuntamientos de la Provincia de Valencia en los que el profesional presta sus servicios para unas jornadas semanales de como máximo 4 horas, no disfrutando de vacaciones retribuidas y pudiendo realizar sus labores desde su despacho profesional.

La reconversión de estos trabajadores autónomos en trabajadores laborales de las Corporaciones ocasionaría incontables perjuicios tanto para los Ayuntamientos como para los profesionales. Por un lado, los primeros no podrían asumir el coste que supone incorporar a su plantilla a estos trabajadores además de los inconvenientes que al respecto plantea la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de otra, los profesionales que serían dados de alta en los Ayuntamientos para 2 o 4 horas semanales no podrían prestar servicios en más de dos Corporaciones, no podrían realizar otros trabajos para dichas entidades locales y deberían solicitar a estas el consentimiento para realizar trabajos para particulares, todo esto debido a la Ley de incompatibilidades. Esto puede llevar a la más que probable situación de que sea el propio profesional el que, ante este panorama decline ser contratado por la Administración. En ese caso llegaríamos a la pregunta inevitable de qué sucedería con las Corporaciones con menos recursos, y cómo podrían estas atender a los servicios que por Ley deben proporcionar.

La Diputación de Valencia quiere mostrar su total disposición a iniciar un proceso de diálogo y negociación con la Inspección de Trabajo, con la intención de buscar las fórmulas más adecuadas para seguir prestando el servicio sin el riesgo de que se produzcan nuevas inspecciones.

En caso de que la Diputación diera por bueno el criterio de la Inspección de Trabajo, los Ayuntamientos se verían obligados a contratar directamente a



estos técnicos, lo que incumpliría la prohibición del Gobierno Central de aumentar la masa salarial que las administraciones públicas deben destinar en el capítulo de Personal. Por lo tanto, se produciría la paradoja de que la Delegación del Gobierno debería impugnar ante los tribunales las consecuencias de una medida tomada por la Inspección de Trabajo del propio Gobierno.

Ante el gran perjuicio que con esta actitud indiscriminada de la Inspección de Trabajo se causaría a los Ayuntamientos de menor capacidad económica y de gestión, aquellos con una población inferior a 5.000 habitantes, se propone la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Se reconsidere esta actitud contra los pequeños Ayuntamientos de la Provincia de Valencia por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se tenga en cuenta la buena fe, el cumplimiento de la legalidad y el sometimiento a la jurisprudencia aplicable, y en cuanto a todo esto se archivan los expedientes de la inspección de Trabajo y Seguridad Social.
2. Que se envíe esta moción al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana y el Ministerio de Trabajo del Gobierno de España.
3. Que se traslade de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Provincia. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Obras y Servicios de fecha 21 de julio de 2016.

### ACUERDO

Primero. Se reconsidere esta actitud contra los pequeños Ayuntamientos de la Provincia de Valencia por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se tenga en cuenta la buena fe, el cumplimiento de la legalidad y el sometimiento a la jurisprudencia aplicable, y en cuanto a todo esto se archivan los expedientes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo. Que se envíe esta moción al Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana y el Ministerio de Trabajo del Gobierno de España.

Tercero. Que se traslade de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Provincia.

Sometido por la presidencia a votación se aprueba por: seis votos a favor del Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y tres abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular.

**PUNTO 9. CONVENIO DE COLABORACIÓN DIPUTACIÓN DE VALENCIA SOBRE ACCESIBILIDAD AL PORTAL CORPORATIVO.** La Ley 11/2007, de 22 de julio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos,



reconoce en su artículo 6.1 el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Para la efectividad de dichos derechos, las administraciones públicas vienen obligadas a promover las condiciones que lo permiten, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten dicha efectividad.

Uno de estos obstáculos para el ejercicio de los derechos de relación electrónica de los ciudadanos viene constituido por la imposibilidad o dificultades de acceso a Internet que presentan ciertos colectivos de la población, debido a cualquier tipo de discapacidad o por las dificultades propias de la edad.

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para garantizar unos mismos niveles de igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos con discapacidad, en varios ámbitos, entre los cuales se incluye el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Por otra parte, el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social establece el grado de accesibilidad aplicable a las páginas de Internet de las administraciones públicas (prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012. Requisitos de Accesibilidad para contenidos en la web).

Visto el Modelo de Convenio de Colaboración para la Mejora de Accesibilidad del Portal Corporativo entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento

Se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración para la Mejora de Accesibilidad del Portal Corporativo entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Quart de les Valls.





Segundo. Facultar a la Alcaldesa para la firma de todos los documentos tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Dar traslado del presente a la Diputación Provincial de Valencia.

Sometido por la presidencia a consideración tras amplio debate se acuerda, dejar el punto sobre la mesa, para solicitar otros presupuestos, de conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**PUNTO 10. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.** El Decreto 16/2012, de 20 de enero, del Consell, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y los entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, y se crea la Central de Compras de la Generalitat (DOCV núm. 6698 de 24.01.2012), permite gestionar un sistema de adquisición centralizada de bienes y servicios de uso común, a excepción de los sanitarios, mediante la creación de la Central de Compras de la Generalitat.

Con la creación de la Central de Compras de la Generalitat se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada, y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.

El artículo 12 del citado Decreto 16/2012, de 20 de enero, establece que voluntariamente pueden adherirse a la Central de Compras de la Generalitat, las diferentes instituciones que constituyen la Generalitat y que se encuentran determinadas en el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, las universidades públicas de la Comunitat Valenciana y las entidades locales de la Comunitat Valenciana y sus organismos autónomos y entes dependientes de ellas. Dicha adhesión podrá efectuarse para la totalidad de los suministros o servicios centralizados o bien para determinadas categorías de los mismos, atendiendo a sus propias necesidades.

Se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

Primero. Solicitar la adhesión a la Central de Compras de la Generalitat, de acuerdo con la siguiente tabla, de forma que acepta los términos de este acuerdo para los bienes y servicios que expresamente se indican en Anexo adjunto.



Segundo. Facultar a la alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, tendentes a la ejecución del presente.

Sometido por la presidencia a votación se aprueba por unanimidad de los/as concejales/as.

**PUNTO 11. ADHESIÓN AL PACTO VALENCIANO POR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE.** El modelo de movilidad urbana actual no asegura a la ciudadanía un entorno que garantice su derecho a la accesibilidad en unas condiciones de movildades adecuadas, seguras y con el mínimo impacto ambiental posible. Para cambiarlo, además, se necesitará el concurso de todas las administraciones, especialmente la implicación activa de la administración autonómica y local.

La movilidad urbana segura y sostenible es un derecho de los ciudadanos a elegir formas de desplazarse respetuosas con su salud y su seguridad, adaptadas a los límites físicos y ambientales de la ciudad, que fomenten el uso de los modos de transporte más eficientes, que garanticen la accesibilidad de todos en tiempos y en costes razonables y que permitan el crecimiento económico y el bienestar de la población a largo plazo.

Entre el 16 y el 22 de septiembre se celebra la Semana Europea de la Movilidad, circunstancia que la Generalitat y la FVMP aprovechan para proponer una acción conjunta de renovación de nuestro compromiso por la movilidad sostenible: "Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible".

Sin duda, los objetivos y compromisos del Pacto concuerdan tanto con la voluntad de las instituciones como de nuestra sociedad civil. Todos pretendemos que los ciudadanos de la Comunitat Valenciana recuperen los espacios urbanos y hacer de las ciudades y pueblos lugares accesibles para todos.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero. La adhesión del Ayuntamiento al "Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible".

Segundo. Facultar a la Alcaldesa para la firma.

Tercero Dar traslado de la presente a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Sometido por la presidencia a votación se aprueba por unanimidad de los/as concejales/as.



**PUNTO 12. COMUNICACIONES OFICIALES.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se da cuenta de las comunicaciones oficiales recibidas, más significadas, desde el último Pleno ordinario:

De la Diputación de Valencia Decreto nº 05644 de fecha 15 de julio 2016 del Vicepresidente 3º Delegado del Área de Cooperación Municipal, sobre aprobación justificación y reconocimiento de pago de la certificación nº 3ª y Última de la obra Rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas IFS/2015/1108.

De la Diputación de Valencia Decreto nº 05796 de fecha 22 de julio 2016 del Vicepresidente 3º Delegado del Área de Cooperación Municipal, sobre aprobación justificación y reconocimiento de pago de la Dirección de la obra Rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas IFS/2015/1106.

Del Servicio Público de Empleo Estatal, Resolución otorgamiento subvención expte. 4610116BD03, por importe de 25.124,08 euros.

De la Dirección General de Administración Local, Resolución de fecha 2 de septiembre de 2016, ayuda destinada al sostenimiento de gastos corrientes del Ayuntamiento, por importe 12.882,66 euros.

De la Dirección General del Medio Natural y Evaluación Ambiental, resumen de los trabajos de control de perforadores de pinos realizados en el término municipal.

De la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deportes, Resolución de 12 de septiembre de 2016, autorizando los días festivos escolares 2016/2017.

De la Secretaria Autonómica de Educación e Investigación, Servicio de Infraestructuras, sobre emisión de informe de inexistencia de duplicidad, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas a las propias.

**PUNTO 13. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.** La portavoz del Grupo Popular de Quart de les Valls realiza las siguientes preguntas:

Solicita el cuadrante de los trabajos municipales. El Concejal Delegado de Empleo contesta que: los trabajos que se realizan son limpieza que sí están determinados (están las horas establecidas por cada local y cada trabajador), y en obras según las necesidades, en cuanto a los trabajos de jardinería se tienen que reunir para ver las necesidades, invitando al grupo popular a la reunión.

Solicita que se realicen ya las barreres y puertas para el cierre de la plaza. El Concejal Delegado de Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas Se estas estudiando las posibles soluciones y se solicitaran los presupuestos.

Reitera la reparación de la placa que está sujeta a la farola. La alcaldesa contesta que ese momento no recuerda a qué placa se refiere, pero que se va a mirar para solucionarlo de una vez.



Solicita que se señalice un STOP en la esquina de la Avenida de les Valls. La alcaldesa contesta que se toma nota para que se realice.

Ha tenido una queja sobre un incidente con un perro peligroso, en el descampado delante del CRA donde un perro de un vecino, al parecer, fue a morderle. La alcaldesa contesta que no tenía conocimiento y se indica que se procederá a dar publicidad por los medios habituales de la normativa en vigor y se tomarán medidas para incrementar la seguridad en estos casos.

En el gimnasio se podrían dar clases y si se están realizando en la actualidad. El Concejal Delegado de Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas contesta que funciona en horario normal y que el monitor está viendo las necesidades de los usuarios, también da información de las actividades y cursos que se están realizando.

Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la sesión siendo las veinte quince horas, de lo cual como Secretaria doy fe.



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, presidida por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Néstor Albert Queralt, José Blanch Llorens, Manuel Marco Arnal, Miguel Francisco Pérez Antoni y M<sup>a</sup> del Carmen Escobar Gil.

Excusan su asistencia los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: M<sup>a</sup> Nieves Ayala Sevillá, José Vicente Berchi Cuenca y Gloria Condomina Gollart.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria, del día 29 de septiembre de 2016, obrando en poder de los/as concejales/as. Sometida por la presidencia a votación fue aprobada por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

**PUNTO 2. ACEPTACIÓN DELEGACIÓN CONTRATACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PPOS/2016.** Dada cuenta de las nuevas directrices del plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en la que se contiene LA DELEGACIÓN en los Municipios de la Provincia de la contratación de las actuaciones incluidas en el PPOS.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la actuación URBANIZACIÓN AVENIDA LOS VALLES, incluida en el Plan PPOS 2016 con el número 706.

**SE ACUERDA:**

Primero. Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la actuación mencionada anteriormente, y contenida en las directrices de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.

Segundo. Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

Tercero. Dar traslado a la Excma. Diputación de Valencia. Sometida por la presidencia a votación fue aprobada por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.



Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la sesión siendo las dieciocho y cinco horas, de lo cual como Secretaria doy fe.





## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, presidida por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: José Blanch Llorens, Manuel Marco Arnal, José Vicente Berchi Cuenca, Miguel Francisco Pérez Antoni y M<sup>a</sup> del Carmen Escobar Gil.

No asisten los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Néstor Albert Queralt, M<sup>a</sup> Nieves Ayala Sevillá, y Gloria Condomina Gollart.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el borrador del acta de la sesión extraordinaria, del día 27 de octubre de 2016, obrando en poder de los/as concejales/as. Sometida por la presidencia a votación fue aprobada por unanimidad de los/as concejales/as asistentes al acto.

**PUNTO 2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de régimen local, esta alcaldía da cuenta de las Resoluciones que ha adoptado desde el último Pleno Ordinario. En este momento se incorpora a la sesión Néstor Albert Queralt.

Nº 84 de fecha 28 de septiembre de 2016, sobre adjudicación obra Aumento de potencia edificios a Instalaciones eléctricas Fco. Soriano S.I por importe de 35.554,93 € y 7.466,53 € de IVA.

Nº 85 de fecha 28 de septiembre de 2016, sobre adjudicación contrato servicio Redacción proyectos aumento de potencia edificios a Ingeniería y arquitectura VIA S.L por importe de 5.882,00€ y 1.2235,22 € de IVA.

Nº 86 de fecha 18 de octubre de 2016, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 1.075,20 euros.

Nº 87 de fecha 18 de octubre de 2016, sobre contratación a ayudante Sala de lectura y acceso a internet, con carácter laboral desde 18 de octubre hasta 31 de diciembre.

Nº 88 de fecha 20 de octubre de 2016, sobre solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia, incluida en el marco del inversión financieramente



sostenible (IFS), para la realización de la obra Rehabilitación de local municipal, por importe de 65.938,40 euros.

Nº 89 de fecha 25 de octubre, sobre contratación monitor de gimnasio municipal a Mario Barceló Gaspar, con carácter laboral temporal a jornada parcial, 12 horas a la semana, desde el día 25 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

Nº 90 de fecha 27 de octubre, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 93.211,77 euros.

Nº 91 de fecha 4 de noviembre, sobre reconocer como ingresos indebidos la cantidad de tasa de conservación de caminos en los ejercicios de 2014 y 2015 por parte de Juan Antonio Vaya Montañana.

Nº 92 de fecha 4 de noviembre, sobre datar al padrón fiscal correspondiente a la Tasa de Conservación de caminos en el ejercicio 2016, el recibo correspondiente a Juan Antonio Vaya Montañana por importe de 54.09 € por error material.

Nº 93 de fecha 4 de noviembre, sobre suministro de fibra óptica en edificios municipales mediante contrato menor, con Quattre internet S.L, por un importe de 880,00 euros y 184,80 euros de IVA.

Nº 94 de fecha 9 de noviembre, sobre suministro de amplificador, cableado y equipos de altavoz, con Instalaciones eléctricas Fco. Soriano Perez por un importe de 4920.00 € y 1.033,20 € de IVA.

Nº 95 de fecha 9 de noviembre, sobre solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia, destinada a financiar la contratación de agente de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

Nº 96 de fecha 15 de noviembre, sobre presentación alegaciones al Acta de Liquidación 462016008072383 de la Inspección Provincial de Trabajo y SS de Valencia con R.E 1579 de 25 de octubre de 2016.

Nº 97 fecha 15 de noviembre, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 12882.66 euros.

Nº 98 fecha 21 de noviembre, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 64.508,15 euros.

Nº 99 fecha 22 de noviembre, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 8.917,53 euros



Nº 100 fecha 23 de noviembre, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 1.731,83 euros y 123,50 euros

Nº 101 fecha 23 de noviembre, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 752,04 euros.

Nº 102 fecha 23 de noviembre, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 1.301,73 euros.

Nº 103 fecha 23 de noviembre, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 197.60 euros.

Nº 104 fecha 24 de noviembre, sobre adquisición suministro elevador portátil para acceso a la piscina municipal, mediante contrato menor ACCESO GENERALES S.L por un importe de 3.375,00 €

Nº 105 fecha 28 de noviembre, sobre aprobación del proyecto de la obra nº 706 denominada "Urbanización avenida Los Valles" por importe de 93.211,77 €. Sometida por la presidencia a votación fue aprobada: por 5 votos a favor los grupos Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y dos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular. En la motivación de voto manifiesta: "se pide solo modificar altura de aceras y evitar el problema de acumulación de aguas, respetando la normativa urbanística, y tal y como estaba antes de que se modificase por el propio ayuntamiento y una empresa privada. (instalaciones gas).

Nº 106 fecha 28 de noviembre, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 15.124,48 euros

Nº 107 fecha 7 de diciembre, sobre aprobación del proyecto de "Rehabilitación de local municipal" por importe de 59.888,20 €. Sometida por la presidencia a votación, fue aprobada: por 5 votos a favor los grupos Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y dos abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular.

Nº 108 fecha 7 de diciembre, sobre contratación como auxiliar administrativa a M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Juanes, con carácter temporal desde el 9 al 31 de diciembre de 2016, jornada completa 40 horas semanales.

Nº 109 fecha 7 de diciembre, sobre convocar Pleno ordinario el día 13 de diciembre de 2016, Comisión Municipal y Comisión Especial de Cuentas el día 12 de diciembre, a las 19:30 horas y 20:00, respectivamente.



**PUNTO 3. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS REAL DECRETO 635/2014.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del Informe correspondiente al tercer trimestre de 2016, en cumplimiento del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por la que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 4. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del Informe correspondiente al tercer trimestre de 2016, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 5. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN DE LA LEY 2/2012.** Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2016, a los efectos establecidos en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 6. DACIÓN CUENTA COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2015.** Por conducto de la presidencia, se da cuenta al Pleno de la información a comunicar en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre el coste Efectivo de los Servicios ejercicio 2015. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

**PUNTO 7. ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.** Visto el informe de Secretaría intervención, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

Vista la Ordenanza municipal reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2016.



Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal se propone al Pleno adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar a Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido por la presidencia a votación fue aprobada por: cinco votos a favor de los grupos Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y dos abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular.

#### **PUNTO 8. CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO.**

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la creación de la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos

Se propone al Pleno adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección electrónica [www.quartdelesvalls.sedeelectronica.es](http://www.quartdelesvalls.sedeelectronica.es) cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.



Segundo. La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Tercero. La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Cuarto. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley, podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella, a estos efectos, el Ayuntamiento hará público en la sede electrónica y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones.

Quinto. Establecer que la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

Sexto. Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

Séptimo. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- f) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.





i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Octavo. El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

Noveno. Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Décimo. La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día.

Sometido por la presidencia a votación fue aprobada por: cinco votos a favor de los grupos Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y dos abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular.

## **PUNTO 9. CUMPLIMIENTO DECRETO Nº 397/16 JUZGADO DE LO SOCIAL**

**Nº 5.** Visto el acto de juicio previsto para el pasado 3 de octubre de 2016 a las 11:30 h. (Autos N.º Procedimiento Ordinario 1148/2014 del Juzgado de lo Social N.º 5 de Valencia), constando como parte demandante D.º JOAQUIN GASPAS ROMERA (con DNI. 33403985-G) y D. PAULA ASTURIANO ALFONSO (con DNI. 44791320-Q), y como parte demandada el AYUNTAMIENTO DE QUART DE LES VALLS, en base a los siguientes antecedentes y hechos:

**PRIMERO.** Que en fecha 24 de septiembre de 2014 se vino a interponer Reclamación Administrativa Previa a la vía judicial social, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, a instancias de los mencionados D.º JOAQUIN GASPAS ROMERA y D.



PAULA ASTURIANO ALFONSO (ello en materia de Reclamación de Cantidad), que resultó desestimada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2014 (la cual damos íntegramente por reproducida a los presentes efectos).

**SEGUNDO.-** Que, a continuación, por parte de los trabajadores antedichos se vino a interponer Demanda en relación con los mismos conceptos y periodos reclamados en virtud de la anterior Reclamación Administrativa Previa (incluyéndose posteriormente el ejercicio 2015 en su interpelación judicial), atribuyéndose el conocimiento de dicho asunto al Juzgado de lo Social N.º 5 de Valencia (Autos N.º Procedimiento Ordinario 1148/2014) que, como se ha dicho (y tras una suspensión en este sentido), señaló el correspondiente acto de juicio para el día 3 de octubre de 2016.

**TERCERO.-** Que, paralelamente, en los últimos tiempos se ha venido dando una controversia entre las partes en cuanto a la clasificación profesional de ambos trabajadores (motivada, principalmente, por las circunstancias de la contratación laboral realizada ab initio por parte del AYUNTAMIENTO DE QUART DE LES VALLS en cuanto a los trabajadores referenciados -habiendo comenzado D.º JOAQUIN GASPAS ROMERA a prestar servicios en 2002 y PAULA ASTURIANO ALFONSO en 2007-) que trajo consigo que se dictara, en fecha 18 de septiembre de 2012, la Sentencia N.º 2247/2012 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (la cual declaraba la incompetencia por razón de la materia del orden jurisdiccional social para conocer de dicho asunto -sin perjuicio de la posibilidad de los actores de someter la cuestión, si a su derecho convenía, a la jurisdicción contencioso-administrativa-).

**CUARTO.** Que la anterior eventual indeterminación material de la cuestión de la clasificación profesional relativa a los trabajadores aludidos (así como las circunstancias iniciales de la contratación laboral de los mismos), unida a la interpelación judicial en materia de Reclamación de Cantidad a la que se ha hecho referencia, ha provocado en los últimos tiempos disensiones en el día a día del AYUNTAMIENTO DE QUART DE LES VALLS que resultarían públicas y notorias para la integridad de los responsables municipales, motivando que se estudiara por esta Alcaldía (de manera consensuada con los Concejales que conformarían el gobierno municipal y una vez sentado el criterio técnico por parte de la Asesoría Jurídica del AYUNTAMIENTO DE QUART DE LES VALLS) la posibilidad de dar una solución amistosa y, sobre todo, de carácter global, que viniera a zanjar de manera definitiva cualesquiera posibles disputas entre los meritados trabajadores y el AYUNTAMIENTO DE QUART DE LES VALLS (ello por considerarse por tales responsables municipales dicha solución como la más idónea a tenor de la totalidad de cuestiones fácticas concurrentes en este asunto).



**QUINTO.** Que, a fin de lograr por este Ayuntamiento la finalización de los posibles litigios existentes entre las partes con arreglo a las circunstancias precedentes, en fecha 3 de octubre de 2016 se vino a alcanzar una solución amistosa mitre las partes referenciadas (siguiendo estrictamente la Asesoría Jurídica del AYUNTAMIENTO DE QUART DE LES VALLS, en cuanto a su representación y asistencia de este Ayuntamiento ante el Órgano judicial, las instrucciones brindadas en este sentido por este gobierno municipal) que se vino a materializar en el Decreto N.º 397/2016 dictado por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N.º 5 de Valencia (cuyo contenido damos por reproducido íntegramente, al igual que el del Acta de Conciliación correspondiente -cuyas copias se acompañan a la presente resolución a los efectos oportunos-).

Fruto de dicha solución amistosa, y pese a que las cantidades reclamadas judicialmente ascendían (salvo error u omisión), para D.º JOAQUIN GASPAS ROMERA, a un importe de 6.098,16 €, y para D.º PAULA ASTURIANO ALFONSO, a un importe de 4.555,22 €, se vino a reconocer el adeudo, a D.º JOAQUIN GASPAS ROMERA, de la cantidad bruta de 2.800 € y a D.º PAULA ASTURIANO ALFONSO, de la cantidad bruta de 2.000 € (debiendo descontar de tales sumas en el momento de proceder a su abono, en ambos casos, lo procedente en concepto de deducciones por abono de cuotas a la Seguridad Social y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Del mismo modo, con el objeto de dar un carácter global a la solución amistosa que pusiera fin a los litigios existentes entre las partes (y siempre con el propósito de terminar definitivamente con aquellas disensiones que pudieran perturbar, en su caso, el normal funcionamiento de este Ayuntamiento), en esa misma fecha de 3 de octubre de 2016 se vino a suscribir con ambos actores documento de novación contractual en virtud del cual se reconocía el carácter indefinido per se de la relación laboral de ambos actores, así como se procedía a incardinar su prestación de servicios en el seno del Convenio Colectivo Estatal para las empresas de Seguridad (quedando englobados los mismos dentro del Grupo Profesional 6. Personal de Oficios Varios con el nivel funcional de Oficial de Segunda) y se establecían para tales trabajadores las retribuciones correspondientes a su prestación laboral y funciones específicas con arreglo a todo lo anterior (dando también por reproducidos en su integridad tales documentos de novación contractual cuyas copias se acompañan a la presente resolución a los efectos oportunos).

Así como en virtud de los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.** Que las anteriores circunstancias podrían resultar comprendidas, por analogía, dentro del ámbito que se refleja en el artículo 123.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, motivo por el cual se viene a someter al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la



avenencia alcanzada entre las partes contenida en el Decreto N.º 397/2016 dictado por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N.º5 de Valencia (Autos N.º Procedimiento Ordinario 1148/2014), reconociendo en virtud de la misma el adeudo a los trabajadores aludidos de los importes brutos antes referenciados y resolviendo realizar cuantas actuaciones administrativas y de tramitación fueran precisas llevar a efecto el contenido de dicho Acta de Conciliación (aprobado por el meritado Decreto n.º 397/2016 del Juzgado de lo Social N.º5 de Valencia). Asimismo, en virtud de las anteriores circunstancias, se viene a someter igualmente al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los documentos de novación contractual suscritos entre las partes, resolviendo realizar también cuantas actuaciones administrativas y de tramitación fueran precisas para llevar a término los particulares que se contienen en tales documentos.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Municipal, se propone al Pleno la

La adopción del siguiente

#### ACUERDO

Único. Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en méritos de los Autos N.º Procedimiento Ordinario 1148/2014, del Juzgado de lo Social N.º 5 de Valencia, y de los documentos de novación contractual suscritos entre las partes, resolviendo, en su caso, realizar cuantas actuaciones administrativas y de tramitación fueran precisas para llevar a efecto los particulares comprendidos en los documentos en cuestión.

Sometido por la presidencia a votación fue aprobado por unanimidad de los/as concejales asistentes al acto.

**PUNTO 10. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2016 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE DISTINTO GRUPO DE PROGRAMA DE GASTO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2016 el informe de Secretaría-intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe Propuesta remitida por esta Secretaría-intervención.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.



Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

## ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de programas de gasto, como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales/ modificaciones	Modificaciones de crédito prevista	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>				
920	130.02.00	Atrasos, trienios, paga beneficios,	1,00	7.000,00	7.001,00
920	160.00	SS Personal Indefinido	27.171,00	3.789,00	30.960,00
920	352.00	Intereses demora	100,00	500,00	600,00
337	221.00	Energía eléctrica edif. Deportivos, Culturales	11.301,71	3.000,00	14.301,71
337	221.10	Productos Limpieza	1.750,00	1.000,00	2.750,00
337	226.09	Actividades Culturales y Deportivas	18.304,25	9.000,00	27.304,25
338	623.00	Construcción Pílon	2.100,00	310,00	2.410,00
		<b>TOTAL ALTAS</b>	60.727,96	24.599,00	85.326,96



## Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales/ modificaciones	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.00	Mejoras Plaza Popula	9.000,00	9.000,00	0,00
161	221.01.01	Materiales piscinas	12.855,35	3.000,00	9.855,35
164	210.00	Cementerio y Servicios funerarios	2.500,00	1.000,00	1.500,00
171	210.00	Parques y jardines	15.250,00	2.500,00	12.750,00
171	221.01	Parques y jardines	3.000,00	1.500,00	1.500,00
231	48.00.0	Subvenciones Sociales	2.276,00	500,00	1.776,00
241	143.00	Retribuciones becarios	2.920,00	920,00	2.000,00
241	160.00	SS Becarios	350,00	209,00	141,00
241	221.00	EPIS Fomento al empleo	3.000,00	500,00	2.500,00
334	48.00.0	Subvenciones Culturales	7.000,00	2.000,00	5.000,00
337	131.00	Retribuciones Culturales/ Tiempo libre	9.038,00	1.000,00	8.038,00
337	160.00	SS Culturales/ Tiempo libre	5.809,00	1.000,00	4.809,00
338	48.00.0	Subvenciones Fiestas tradicionales	670,00	670,00	0,00
944	420.00	Confederación Canon vertido	1.000,00	800,00	200,00
		<b>TOTAL BAJAS</b>	73.668,35	24.599,00	50.069,35

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





Sometido por la presidencia a votación fue aprobado por: cinco votos a favor de los grupos Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y dos abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular.

**PUNTO 11. COMUNICACIONES OFICIALES.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se da cuenta de las comunicaciones oficiales recibidas, más significadas, desde el último Pleno ordinario:

De la Dirección General de Administración Local, informe sobre inexistencia de duplicidad, sobre las obras de mantenimiento, mejora y adecuación del CRA Benavites-Quart de les Valls.

Certificado acuerdo de Pleno del ayuntamiento de Benavites, sobre renuncia y manifestación de disconformidad con los Consejos Comarcales.

Del Director General de Diversidad Funcional, Resolución concesión subvención: elevador portátil para acceso a la piscina municipal, por importe de 4.295,41 euros.

Del Secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sobre nombramiento de Juez de Paz titular, de Quart de les Valls.

Certificado acuerdo de Pleno del ayuntamiento de Almenara, sobre noticia aparecida en prensa sobre exigencia a la Confederación Hidrográfica del Júcar para que lleve a cabo el proyecto para la Acequia Mayor de Sagunto.

Del Director General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, informe de sostenibilidad financiera de los siguientes programas: Fomento al Empleo ejercicios 2015 y 2016, Obras de mantenimiento, mejora y adecuación del CRA Benavites-Quart de les Valls, Podología, Prevenir y "Menjar a Casa".

Resolución de la Directora General de Empleo y Formación, sobre concesión subvención por importe de 8.917,53 euros, destinada a la contratación de personas desempleadas.

Resolución de la Directora General de Empleo y Formación, sobre concesión subvención por importe de 15.124,48 euros, destinada a la contratación de personas jóvenes desempleadas bajo la modalidad de contrato en prácticas.



**PUNTO 12. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.** Miguel Francisco Pérez Antoni, concejal del Grupo Popular de Quart de les Valls realiza las siguientes:

Ruego no urbanizar la Avenida de les Valls, solo modificar la altura de aceras y evitar el problema de acumulación de agua.

Solicito importes totales de honorarios en el caso de "vigilantes municipales".

¿Cuál es el motivo de la "caída" del wifi en el colegio? La alcaldesa procede a dar las explicaciones oportunas.

¿Por qué motivo el nuevo almacén municipal sigue cerrado y si ya está solucionado todo el tema eléctrico? La alcaldesa contesta que sí, pero que para mayor garantía se lo confirmará.

Solucionar el tema del jardín frente al colegio y reurbanizar para crear una "calle peatonal" sin el jardín de tierra. La alcaldesa indica que toma nota de ello

Solicito la retirada definitiva de los residuos depositadas en la nueva urbanización, ya reclamada con anterioridad. La alcaldesa contesta que se le ha requerido en distintas ocasiones al promotor, pero que se lo volverá a decir en persona.

Solicito el pintado de la marca viaria de STOP en el cruce Avenida Les Valls/ ronda Vall de Segó. El concejal de mantenimiento le indica que dará las instrucciones oportunas.

Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la sesión siendo las dieciocho cuarenta horas, de lo cual como Secretaria doy fe.



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, presidida por la Alcaldesa, M<sup>a</sup> del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Néstor Albert Queralt, M<sup>a</sup> Nieves Ayala Sevillá, José Blanch Llorens, Manuel Marco Arnal, José Vicente Berchi Cuenca, Miguel Francisco Pérez Antoni y M<sup>a</sup> del Carmen Escobar Gil.

No asisten los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Gloria Condomina Gollart.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria, del día 13 de diciembre de 2016, obrando en poder de los/as concejales/as. Sometida por la presidencia a votación fue aprobada por: seis votos a favor de los grupos Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y dos abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular.

**PUNTO 2. PRESUPUESTO 2017.** Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Secretaria-intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 13 de diciembre de 2016 del que se desprende que la situación es de superávit.

Visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto de la misma fecha del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Se, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**



Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>653.630,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>653.600,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	352.845,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	256.003,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.201,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	43.541,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros	10,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	30,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>653.630,00 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>653.630,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>653.600,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	298.606,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	98.094,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	247.360,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.540,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>30,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	30,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>653.600,00 €</b>



Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarias, personal laboral y personal eventual.

Tercero. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tras deliberación de los los/as concejales/as, y sometido por la presidencia a votación fue aprobado por: seis votos a favor de los grupos Grupo Político Municipal Socialista y del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU y dos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular.

En la motivación del voto el Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta: "Que el Capítulo II se incrementa un 8,86% y el Capítulo VI baja un 99%".

En la motivación del voto del Grupo Político Municipal Esquerra Unida EU manifiesta: " Desde el grupo municipal de Izquierda Unida y desde el equipo de gobierno hemos trabajado para configurar un presupuesto municipal para el año 2017 equilibrado, austero y centrado al seguir ofreciendo los servicios públicos de calidad a la población de nuestro pueblo. Con un presupuesto limitado de 653.621 euros nos encontramos con un aumento del 1,92% respecto en 2016 en cuanto a los ingresos y con un problema estructural de financiación municipal, puesto que las transferencias de la administración del Estado, Generalitat Valenciana y Diputación de Valencia suponen 247.360 euros, mientras que más de la mitad de los ingresos provienen de impuestos y tasas municipales. En cuanto a los gastos, claramente destaca el capítulo 1 con un total de 352.845 euros, con un aumento de un 7,51% respecto en 2016, generado por una política de fomento de la ocupación y una mejora de la plantilla de personal del ayuntamiento en beneficio del conjunto de la población y de las necesidades de nuestro pueblo. Para el grupo municipal de Esquerra Unida el factor trabajo acontece fundamental y trabajamos en esta dirección.

Por otro lado también hemos apostado para mejorar el tejido asociativo y fomentar la participación y llevar a cabo las inversiones necesarias a cargo de remanente líquido de tesorería, puesto que la partida de inversiones no se encuentra incluida en el presupuesto municipal. En este sentido apostamos por el mantenimiento y la mejora de las instalaciones existentes, iniciar las obras del local de asociaciones e iniciar a principios de año un diálogo con el resto de agrupaciones para analizar el conjunto de intervenciones necesarias.



Con estos argumentos, el grupo municipal de Esquerra Unida vota a favor de la aprobación del presupuesto municipal para el 2017”.

En la motivación del voto del Grupo Político Municipal Socialista manifiesta: “Además de las explicaciones expuestas en la Memoria que consta en el expediente, este equipo de gobierno presenta, igual que en ejercicios anteriores, fundamentalmente un presupuesto austero y social, que prevé las actuaciones más necesarias y urgentes que nos permiten como principal objetivo en 2017 continuar con la prestación de los servicios básicos, incluido en algunos asuntos que son competencia de otras administraciones.

Haciendo un resumen del presupuesto, los gastos de personal se han incrementado para afrontar el abono de suplementar la bolsa de ocupación o la sustitución del personal o de complementar las tareas de mantenimiento, las administrativas o las derivadas del acuerdo con los vigilantes.

En cuanto a los gastos relativos a Reparaciones, mantenimiento o conservación, hay que indicar que no sólo se tiene que invertir en beneficio de los vecinos, si no que después nos toca dotar el presupuesto del crédito suficiente para hacer frente al pago de los gastos de los servicios y de los edificios municipales. A pesar de que, como se ha indicado antes, este ayuntamiento a pesar de tener los recursos limitados no sólo ha realizado el mantenimiento correspondiente a las obligaciones o competencias que por ley le corresponden, sino también a las que no le corresponde como propias cómo son las escuelas públicas o el consultorio médico, que comparte con las consejerías correspondientes competentes.

A pesar de que la legislación actual limita la tramitación de las subvenciones y limita las competencias municipales en servicios sociales, este equipo de gobierno, comprometido con la EDUCACIÓN y la CULTURA, ha buscado la forma legal de continuar ayudando a todas las asociaciones y a los vecinos del municipio y, para el 2017 seguimos apoyando servicios cómo: la podología, el apoyo al Consejo de la Juventud y, sobre todo, la educación. También seguimos apoyando las distintas asociaciones municipales cómo: la Sociedad musical, la Pelota Valenciana, Peña Valencianista, Club de Fútbol, Columbicultura, S. Peregrín, Sociedad Cultural Ángel Asensi \*Codoval”, o Bolilleres que mantienen o mejoran su ayuda un año más.

Se continúa manteniendo, en general, una política de contención del gasto en todos los servicios, seguimos haciendo el esfuerzo de conseguir un ahorro en las diferentes parcelas, para conseguir gestionar con austeridad la contratación de suministros, de mantenimientos, de la energía eléctrica, telefonía, gasóleo, material de oficina, etc.

Por todo esto, podemos seguir diciendo que mantenemos la situación de fortaleza económica y que continuamos teniendo una buena tesorería, no hay deudas, se paga en plazos muy cortos, la mayoría de las veces antes del que





marca la ley y esto nos permite continuar hacer frente a muchas contingencias como por ejemplo: el pago de los costes salariales de los trabajadores por subvenciones (SEPE, EMCORP, SALARIO JOVEN, PLAN DE OCUPACIÓN...) o de los contratos por obras y servicios, mucho antes de que nos hagan los oportunos ingresos sin tener que acudir a ninguna fórmula de crédito.

Esta buena gestión nos ha permitido continuar asumiendo, por ejemplo, los gastos extra del pozo porque nuestro pueblo no dejara de tener un buen servicio de agua potable o se han podido realizar algunas inversiones con recursos propios.

Como conclusión diría que el presupuesto que presenta este equipo de gobierno, defiende claramente una política pública **sólida y eficiente**, con un claro compromiso de prestación de servicios al ciudadano y muy riguroso en el uso de los recursos públicos municipales”.

Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la sesión siendo las dieciocho treinta y cinco horas, de lo cual como Secretaria doy fe.